



1 **COD. 2018-09-01-039-P01524**

2 **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**

3 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y**

4 **ANTICRESIS OTORGADA POR LA CORPORACIÓN**

5 **FINANCIERA NACIONAL B.P.**

6 **A FAVOR DE LOS CONYUGES MARIO IVAN MONTANERO**

7 **RIOFRIO Y PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO**

8 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

9 **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE Y**

10 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA**

11 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

12 **CUANTIA: \$619,200.00**

13 **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**

14 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y**

15 **ANTICRESIS QUE HACE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y**

16 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

17 **A FAVOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P**

18 **CUANTIA: INDETERMINADA**

19 **DÍ: 2 COPIAS**

20 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en
21 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TRES** días del mes
22 de **MAYO** del año dos mil **DIECIOCHO**, ante mí **DOCTORA MARTHA**
23 **SUSANA VITERI THOMPSON - NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA**
24 **NOVENA** del Cantón, comparece: a) **LA CORPORACION**
25 **FINANCIERA NACIONAL B.P.**, legalmente representada por la
26 Abogado **GONZALO FEDERICO DIAZ PALACIOS**, en su calidad de
27 Delegado del Gerente General de la Institución, tal como consta en la
28 resolución que se agrega a la presente escritura como habilitante,



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



04-03-2018

D²⁷

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **b)** Los cónyuges
3 **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO** mayor de edad, de estado
4 civil Casado, de ocupación ejecutivo y señora **PAULINA LUCIA**
5 **VASCONEZ MONTALVO** mayor de edad, de estado civil Casada, de
6 ocupación ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **c)** La
7 compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**,
8 debidamente representada por el señor **MARIO IVAN MONTANERO**
9 **RIOFRIO**, en su calidad de Gerente General, conforme consta el
10 nombramiento que se agrega a la presente matriz como documento
11 habilitante, quien declara ser mayor de edad, de estado civil Casado,
12 de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad,
13 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad Guayaquil, capaces para
14 obligarse y contratar a quién de conocer doy fe en virtud de haberme
15 exhibido sus documentos de identificación cuyas copia fotostática
16 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como
17 documentos habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la
18 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
19 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen
20 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
21 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
22 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
24 los siguientes actos: Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición
25 Voluntaria de Enajenar, Gravar y Anticresis, Aumento de capital e
26 Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y
27 Anticresis que se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes:
28 **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR**

2 **ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

3 Interviene en la celebración de este contrato LA **CORPORACION**

4 **FINANCIERA NACIONAL B.P.**, legalmente representada por el

5 Abogado **GONZALO FEDERICO DÍAZ PALACIOS**, en su calidad de

6 Delegado del Gerente General de la Institución, en ejercicio de la

7 Delegación que le tiene conferido el Gerente General de la Institución,

8 a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "LA

9 **CORPORACIÓN**". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

10 Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Titular Vigésima

11 Tercera del Cantón Guayaquil el dos de marzo de dos mil doce

12 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

13 Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintitrés de abril de dos mil doce,

14 los cónyuges señor **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO** y señora

15 **PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO** en sus calidades de

16 propietarios del bien inmueble, constituyeron escritura de hipoteca

17 abierta a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre los

18 siguientes bienes inmuebles: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO

19 Y TRES DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN

20 LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS

21 RANCHOS, de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del

22 Guayas; con una superficie total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS**

23 **DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y DOCE DECIMETROS**

24 **CUADRADOS. SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO UNO**, cuyos

25 linderos y medidas son los siguientes, POR EL NORTE: Calle Ceibos

26 con noventa y nueve metros ochenta centímetros, POR EL SUR: Lotes

27 número tres y cuatro de propiedad de OMARSA S.A., con noventa y

28 nueve metros ochenta centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelí



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



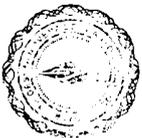
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 con cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros; y, POR EL
2 OESTE: Calle Robles con cincuenta y ocho metros treinta y seis
3 centímetros. CON UN ÁREA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS
4 VEINTICUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS
5 CUADRADOS. **SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO TRES**, cuyos
6 linderos y dimensiones son los siguientes, POR EL NORTE: Lotes
7 número uno y dos de propiedad de OMARSA S.A. con noventa y nueve
8 metros ochenta centímetros. POR EL SUR: Lotes número cinco y seis
9 de propiedad de INMACONSA con noventa y nueve metros ochenta
10 centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelé con veintiséis metros.
11 POR EL OESTE: Calle Robles con veintiséis metros, área total de DOS
12 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS
13 OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **b)** Mediante Resolución No.
14 CFN-SEG-2017-0267-R del 20 de noviembre de 2017, el Comité
15 Regional de Negocios Primer Piso Guayaquil de la Corporación
16 Financiera Nacional B.P., resolvió aprobar la novación por sustitución
17 de deudor a favor de la compañía Industrial y Comercial MMontanero
18 S.A., modificada mediante Resolución No. CFN-SEG-2018-0352-R del
19 cinco de abril de dos mil dieciocho, dentro de las condiciones previas
20 a la instrumentación consta lo siguiente: En un sólo instrumento se
21 deberán celebrar los siguientes actos jurídicos: Primera Parte: La
22 Corporación Financiera Nacional B.P. cancelara la hipoteca abierta
23 prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis a favor de los
24 cónyuges señor Mario Iván Montanero Riofrio y señora Paulina Lucia
25 Vasconez Montalvo del bien inmueble que consiste en: Solar y
26 edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la
27 Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón
28 Guayaquil, Provincia del Guayas, Segunda Parte: Aumento de Capital

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 con aporte del bien inmueble que consiste en solar y edificación 1 y
2 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los
3 Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, Provincia
4 del Guayas, que otorgan los cónyuges señor Mario Iván Montanero
5 Riofrio y señora Paulina Lucia Vasconez Montalvo a favor de la
6 Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., Tercera Parte:
7 Hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y
8 anticresis que otorga la Compañía Industrial y Comercial MMontanero
9 S.A. a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. del bien
10 inmueble antes descrito. En base a esto, la relación Capital Social
11 pagado versus Activos Totales, deberá ser de al menos el diez por
12 ciento de los activos totales reflejados en los balances internos
13 presentados con corte al mes de agosto de dos mil diecisiete, y
14 considerando que el bien inmueble indicado deberá ser parte del activo
15 fijo de la empresa; es decir que el aumento del capital social deberá
16 ser mínimo de USD 612,736.66 (tomando en consideración el valor de
17 realización del bien inmueble indicado). Mediante Resolución No. CFN-
18 SEG-2017-0268-R del veinte de noviembre de dos mil diecisiete el
19 Comité Regional de Negocios Primer Piso Guayaquil de la Corporación
20 Financiera Nacional B.P., resolvió aprobar la operación de crédito de
21 primer piso, facilidad crédito directo para el desarrollo a favor de la
22 compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. **CLÁUSULA**
23 **TERCERA: LIBERACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el
24 Abogado **GONZALO FEDERICO DÍAZ PALACIOS**, en su calidad de
25 Delegado del Gerente General de la Institución, declara que levanta
26 la hipoteca abierta que pesa sobre los bienes inmuebles descritos en
27 la cláusula segunda literal a), quedando por lo tanto extinguido dichos
28 gravámenes y liberada la Hipoteca Abierta constituida sobre los bienes



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 descritos en esta Escritura. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Todos
2 los gastos e impuestos que se generen en el otorgamiento de este
3 instrumento corren por cuenta de la compañía Industrial y Comercial
4 MMontanero S.A.- **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y**
5 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** comparece al otorgamiento y suscripción de la
7 presente Escritura Pública de la Compañía **INDUSTRIAL Y**
8 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.,** debidamente representada por
9 su Gerente General señor **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO,** y
10 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal
11 y Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de abril del dos mil
12 dieciocho, conforme consta el Acta respectiva, de la cual se acompaña
13 copia certificada como documento habilitante a la presente Escritura
14 Pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de
15 nombramiento inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y
16 que se agrega a la presente Escritura Pública como documento
17 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por
18 Escritura Pública autorizada por el Notario Sexto del cantón Guayaquil,
19 Abogada Olga Baldeon Martínez, el día siete de Julio de dos mil
20 dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
21 ocho de Julio de dos mil dieciséis, se constituyó la compañía
22 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.;** b) La Junta
23 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
24 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.,** en sesión
25 celebrada el día seis de abril de dos mil dieciocho, resolvió, por
26 **UNANIMIDAD** de votos, aumentar el capital y reformar el estatuto
27 social de la Compañía, en la siguiente forma: **Uno)** El capital suscrito
28 se incrementa en suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL**

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
2 **AMERICA (USD \$619,200.00); Dos)** Aumentar el capital
3 autorizado de la compañía a **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
4 **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA (USD \$1'240,000.00). Tres)** Reformar el Estatuto Social
6 de la compañía, en su artículo cuarto, en los términos que consta en
7 el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que
8 se acompaña como documento habilitante; **Cuatro)** Autorizar para
9 tal efecto al Gerente General de la Compañía, para que realice todos
10 los actos y gestiones que fueren necesarios para que suscriba y firme
11 la respectiva escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA:**
12 **DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** Con los
13 antecedentes expuestos, el señor **MARIO IVAN MONTANERO**
14 **RIOFRIO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía
15 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, en ejercicio de
16 su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta
17 General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de
18 abril del dos mil dieciocho, **declara bajo juramento: Uno.-**
19 Aumentar el Capital suscrito de la Compañía **INDUSTRIAL Y**
20 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, en la suma de **SEISCIENTOS**
21 **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$619,200.00);** suscrito y cancelado
23 en la forma que consta en el Acta de la presente Junta, **Dos)**
24 Aumentar el capital autorizado de la compañía a **UN MILLÓN**
25 **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'240,000.00), Tres)** Reformar el
27 estatuto en su artículo cuarto, en los términos que constan en el Acta
28 de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 acompaña como documento habilitante, **Cuatro**.- El representante
2 legal de la compañía señor **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO**,
3 declara bajo juramento que la compañía **INDUSTRIAL Y**
4 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, no es contratista de obra
5 públicas con el Estado, ni tiene valores pendiente por pagar al Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA:**
7 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- CUATRO. UNO.-** Los cónyuges
8 señor **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO** y señora **PAULINA**
9 **LUCIA VASCONEZ MONTALVO** son propietarios de los inmuebles
10 que consisten en: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO Y TRES DE
11 LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN LA SEGUNDA
12 ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, de la
13 Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; con una
14 superficie total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**
15 **METROS CUADRADOS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS.**
16 **SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO UNO**, cuyos linderos y medidas
17 son los siguientes, POR EL NORTE: Calle Ceibos con noventa y nueve
18 metros ochenta centímetros, POR EL SUR: Lotes número tres y cuatro
19 de propiedad de OMARSA S.A., con noventa y nueve metros ochenta
20 centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelí con cincuenta y ocho
21 metros treinta y seis centímetros; y, POR EL OESTE: Calle Robles con
22 cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros. CON UN ÁREA DE
23 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS
24 TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. **SOLAR Y**
25 **EDIFICACIÓN NÚMERO TRES**, cuyos linderos y dimensiones son
26 los siguientes, POR EL NORTE: Lotes número uno y dos de propiedad
27 de OMARSA S.A. con noventa y nueve metros ochenta centímetros.
28 POR EL SUR: Lotes número cinco y seis de propiedad de INMACONSA

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 con noventa y nueve metros ochenta centímetros. POR EL ESTE: Calle
2 Guachapelí con veintiséis metros. POR EL OESTE: Calle Robles con
3 veintiséis metros, área total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
4 CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS
5 CUADRADOS. Los cónyuges señor MARIO IVAN MONTANERO
6 RIOFRIO y señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO adquirieron
7 el dominio del bien inmueble por escritura de compraventa celebrada
8 en la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el dos de marzo
9 de dos mil doce inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
10 Guayaquil el veintitrés de abril de dos mil doce.- **CUATRO. DOS.-** Con
11 los antecedentes expuestos los cónyuges señor MARIO IVAN
12 MONTANERO RIOFRIO y señora PAULINA LUCIA VASCONEZ
13 MONTALVO tiene a bien transferir como en efecto transfieren a favor
14 de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**
15 los inmuebles cuyos linderos, medidas, superficie, e historia de
16 dominio se detallan en el numeral CUATRO. UNO de esta cláusula; sin
17 reserva ni limitación. Dejando constancia que los gastos de
18 transferencia de dominio serán por cuenta de los Aportantes.-
19 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**
20 Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la
21 compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.** de
22 fecha seis de Abril de dos mil dieciocho, y **DOS.-** La nota del
23 nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL Y**
24 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, debidamente inscrita en el
25 Registro Mercantil.- **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA**
26 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y**
27 **ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Intervienen en la celebración de esta Escritura: a) Por una parte, LA



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.**, legalmente
2 representada por el Abogado **GONZALO FEDERICO DÍAZ**
3 **PALACIOS**, en su calidad de Delegado del Gerente General de la
4 Institución, en ejercicio de la Delegación que le tiene conferido el
5 Gerente General de la Institución, a quien en adelante se la podrá
6 designar simplemente como "**LA CORPORACIÓN "o" LA**
7 **ACREEDORA HIPOTECARIA**". b) Por otra parte, la compañía
8 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, legalmente
9 representada por el señor **MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO**
10 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, autorizado por la Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en
12 sesión celebrada el nueve de abril de dos mil dieciocho a quien para
13 los efectos de este contrato hipotecario se la podrá denominar
14 simplemente como "**LA DEUDORA HIPOTECARIA**". **CLÁUSULA**
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Resolución No. CFN-
16 SEG-2017-0267-R del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, el
17 Comité Regional de Negocios Primer Piso Guayaquil de la Corporación
18 Financiera Nacional B.P., resolvió aprobar la novación por sustitución
19 de deudor a favor de la compañía Industrial y Comercial MMontanero
20 S.A., modificada mediante Resolución No. CFN-SEG-2018-0352-R del
21 cinco de abril de dos mil dieciocho, dentro de las condiciones previas
22 a la instrumentación consta lo siguiente: En un sólo instrumento se
23 deberán celebrar los siguientes actos jurídicos: Primera Parte: La
24 Corporación Financiera Nacional B.P. cancelara la hipoteca abierta
25 prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis a favor de los
26 cónyuges señor Mario Iván Montanero Riofrio y señora Paulina Lucia
27 Vasconez Montalvo del bien inmueble que consiste en: Solar y
28 edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón
2 Guayaquil, Provincia del Guayas, Segunda Parte: Aumento de Capital
3 con aporte del bien inmueble que consiste en solar y edificación 1 y 3
4 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los
5 Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, Provincia
6 del Guayas, que otorgan los cónyuges señor Mario Iván Montanero
7 Riofrio y señora Paulina Lucia Vasconez Montalvo a favor de la
8 Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., Tercera Parte:
9 Hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y
10 anticresis que otorga la Compañía Industrial y Comercial MMontanero
11 S.A. a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. del bien
12 inmueble antes descrito. En base a esto, la relación Capital Social
13 pagado versus Activos Totales, deberá ser de al menos el diez por
14 ciento de los activos totales reflejados en los balances internos
15 presentados con corte al mes de agosto de dos mil diecisiete, y
16 considerando que el bien inmueble indicado deberá ser parte del activo
17 fijo de la empresa; es decir que el aumento del capital social deberá
18 ser mínimo de USD 612,736.66 (tomando en consideración el valor de
19 realización del bien inmueble indicado). Mediante Resolución No. CFN-
20 SEG-2017-0268-R del veinte de noviembre de dos mil diecisiete el
21 Comité Regional de Negocios Primer Piso Guayaquil de la Corporación
22 Financiera Nacional B.P., resolvió aprobar la operación de crédito de
23 primer piso, facilidad crédito directo para el desarrollo a favor de la
24 compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. **b)** Las resoluciones
25 indicadas anteriormente, establecen entre otras, el destino del crédito
26 para financiamiento de Capital de Trabajo, especifica las condiciones
27 financieras y el plazo.- **c)** LA DEUDORA HIPOTECARIA, la compañía
28 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, en la persona



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



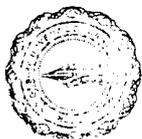
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 de su representante legal, tiene la intención de mantener, obligaciones
2 a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., para lo cual ha
3 manifestado su voluntad de caucionar tales obligaciones mediante la
4 hipoteca materia de este contrato.- **d)** LA DEUDORA HIPOTECARIA,
5 la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, en
6 la persona de su representante legal, en forma general y amplia, para
7 respaldar sus propias obligaciones sean éstas presentes o futuras de
8 exigibilidad inmediata o contingente, como obligada principal y/o
9 como fiadora solidaria y/o subsidiaria y/o todas ellas hasta su completa
10 extinción, que tenga o contrajese, conjuntamente o por separado con
11 la Corporación, incluyendo gastos de contrato, intereses, comisión,
12 gastos judiciales y extra judiciales, que se tengan que realizar para su
13 cobro y sin perjuicio de su responsabilidad personal y de pago efectivo,
14 constituye hipoteca con el carácter de abierta y de primera inscripción
15 a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre los siguientes
16 bienes inmuebles: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO Y TRES
17 DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN LA
18 SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS,
19 de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; con
20 una superficie total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**
21 **METROS CUADRADOS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS.**
22 **SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO UNO**, cuyos linderos y medidas
23 son los siguientes, POR EL NORTE: Calle Ceibos con noventa y nueve
24 metros ochenta centímetros, POR EL SUR: Lotes número tres y cuatro
25 de propiedad de OMARSA S.A., con noventa y nueve metros ochenta
26 centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelí con cincuenta y ocho
27 metros treinta y seis centímetros; y, POR EL OESTE: Calle Robles con
28 cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros. CON UN ÁREA DE

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS
2 TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. **SOLAR Y**
3 **EDIFICACIÓN NÚMERO TRES**, cuyos linderos y dimensiones son
4 los siguientes, POR EL NORTE: Lotes número uno y dos de propiedad
5 de OMARSA S.A. con noventa y nueve metros ochenta centímetros.
6 POR EL SUR: Lotes número cinco y seis de propiedad de INMACONSA
7 con noventa y nueve metros ochenta centímetros. POR EL ESTE: Calle
8 Guachapelí con veintiséis metros. POR EL OESTE: Calle Robles con
9 veintiséis metros, área total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
10 CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS
11 CUADRADOS. La historia de dominio consta en la segunda parte de
12 la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**
13 **ABIERTA.**- Con estos antecedentes, la deudora hipotecaria, con el
14 objeto de garantizar en forma real, el cumplimiento de las obligaciones
15 que ha contraído o contrajera en el futuro a favor de la Corporación
16 Financiera Nacional B.P., sean estas vencidas, por vencerse,
17 presentes, futuras, por negociaciones directas e indirectas, conjuntas
18 e individuales, ya sea la Corporación acreedor original o resulte
19 acreedor por subrogación, incluyéndose gastos judiciales y
20 extrajudiciales a que hubiere lugar, la deudora hipotecaria constituye
21 a favor de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., hipoteca
22 abierta y de primera inscripción con el carácter de abierta del bien
23 inmueble descrito en la cláusula anterior.- La deudora hipotecaria
24 declara que los linderos y dimensiones expresados son los generales
25 que corresponden al bien inmueble que se hipoteca a favor de la
26 Corporación, considerándose al inmueble hipotecado como cuerpo
27 cierto.- Es su ánimo que la hipoteca abierta alcance a todo lo que
28 actualmente existe y también todos los aumentos, construcciones,



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 instalaciones y mejoras que se hagan en el futuro sin reservas ni
2 limitaciones de ninguna índole, de tal forma que todo cuanto se
3 levante o adhiera sobre el bien inmueble materia de la presente
4 hipoteca y todo lo que se tuviere como inmueble por destinación y / o
5 adherencia, de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano vigente, queda
6 desde ya gravado con esta hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA:**
7 **VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA**
8 **HIPOTECA.- Cuatro.uno.-** El gravamen hipotecario constituido
9 según la cláusula tercera de este contrato estará en plena vigencia
10 hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones que
11 respalda, y la deudora hipotecaria renuncia a solicitar que se declare
12 extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento
13 de la escritura pública de cancelación correspondiente por parte de la
14 Corporación Financiera Nacional B.P., e igualmente a toda disposición
15 legal en contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del
16 Código Civil Ecuatoriano vigente por ser conveniente a sus personales
17 intereses.- **Cuatro.uno.uno.-** La Corporación podrá cuantas veces
18 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
19 inspección del bien constituidos en garantías, así como también podrá
20 exigir se mejore o aumente el valor del mismo en caso de disminución
21 de su valor por cualquier causa.- **Cuatro.dos.-** La deudora hipotecaria
22 renuncia voluntariamente a los derechos que le asisten y que se
23 contemplan en los artículos dos mil trescientos diecisiete y dos mil
24 trescientos treinta y seis de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano
25 vigente, por lo que no podrá transferir el dominio o volver a hipotecar
26 el bien inmueble de su propiedad que se hipoteca mediante este
27 instrumento, sin expresa autorización escrita de la Corporación
28 Financiera Nacional B.P.- Así mismo, las partes declaran que la

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 presente hipoteca abierta no se extinguirá si se resolviere novar,
2 renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en
3 parte las obligaciones garantizadas, o las que llegaren a garantizar
4 esta caución.- **Cuatro.tres.**- La hipoteca abierta comprenderá no solo
5 el bien inmueble descrito, sino también todos los aumentos,
6 construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se
7 hagan sobre el mismo.- **Cuatro.cuatro.**- La Corporación Financiera
8 Nacional B.P. podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos
9 los siguientes: **Cuatro.cuatro.uno.**- Al vencimiento de cualquiera de
10 las obligaciones respaldadas por la hipoteca, aunque las otras no se
11 encuentren aún vencidas.- **Cuatro.cuatro.dos.**- Cuando el bien
12 inmueble que se hipoteca fuere afectado, en todo o en parte, por
13 embargo, anticresis judicial o prohibición de enajenar, o se propusiere
14 contra la deudora hipotecaria, acción reivindicatoria, resolutoria,
15 rescisoria, petitoria u otra que afecte el dominio del bien inmueble
16 hipotecado.- **Cuatro.cuatro.tres.**- Si terceras personas acreedoras
17 obtuviesen prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte
18 del bien inmueble hipotecado o si éste fuese objeto de expropiación u
19 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de
20 dominio.- **Cuatro.cuatro.cuatro.**- Cuando se dejare de pagar por
21 más de un año las contribuciones tasas e impuestos relativos al bien
22 inmueble que se hipoteca en esta escritura o cuando se dictare auto
23 coactivo contra de la deudora hipotecaria por el cobro de
24 contribuciones, tasas e impuestos, o por cualquier otro motivo.-
25 **Cuatro.cuatro.cinco.**- Cuando se presuma, conforme a derecho, la
26 quiebra e insolvencia, en su caso, de la deudora hipotecaria y, por lo
27 tanto, haya declarado un juez con lugar la formación de concurso de
28 acreedores. Adicionalmente y de ser el caso, cuando la deudora



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 hipotecaria, solicite, sea directamente o por medio de un tercero
2 interesado, someterse al concurso preventivo de acreedores de
3 conformidad con la ley de la materia.- **Cuatro.cuatro.seis.**- Cuando
4 la deudora hipotecaria se constituyese, en deudores o garantes de
5 empleados públicos o de contratistas o entidades públicas.-
6 **Cuatro.cuatro.siete.**- Si la Corporación fuere requerida a pagar
7 suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de
8 avales extendidos por el primero a solicitud de la deudora hipotecaria.-
9 **Cuatro.cuatro.ocho.**- Cuando la deudora hipotecaria dejare de
10 mantener el bien inmueble en buenas condiciones, hasta el punto de
11 que, a juicio de la Corporación, la garantía se encuentre amenazada y
12 no ofrezca seguridad suficiente.- **Cuatro.cuatro.nueve.**- En el caso
13 de incumplimiento de la deudora hipotecaria de sus obligaciones
14 patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de
15 ser el caso.- **Cuatro.cuatro.diez.**- Cuando la deudora hipotecaria
16 fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, por
17 reclamaciones personales o bien del Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social.- **Cuatro.cuatro.once.**- Si la deudora hipotecaria
19 no cumpliera con un auto pago en ejecución promovida por terceros.-
20 **Cuatro.cuatro.doce.**- Si la deudora hipotecaria suspendiere o
21 infringiere una o cualquiera de las estipulaciones de esta escritura o
22 de leyes y reglamentos que fueren pertinentes.-
23 **Cuatro.cuatro.trece.**- Si la deudora hipotecaria suspendiere el
24 trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus
25 negocios y dicha suspensión demorase treinta días, salvo
26 circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente
27 comprobados a satisfacción de la Corporación.-
28 **Cuatro.cuatro.catorce.**- Si la deudora hipotecaria, se negare a

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 presentar a la Corporación los comprobantes de haber cumplido con
2 las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden.-
3 **Cuatro.cuatro.quince.-** En los demás casos contemplados en este
4 contrato, en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en
5 el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás leyes
6 ecuatorianas.- **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA**
7 **OBLIGACIONES.-** La palabra "obligaciones" que es utilizada en la
8 cláusula tercera de este contrato comprende tanto las presentes,
9 vencidas, por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo
10 entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este
11 instrumento público se refiere a todos los créditos directos e
12 indirectos, conjuntos e individuales, que ha concedido y conceda la
13 Corporación a la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
14 **MMONTANERO S.A.**, quien comparece en calidad de deudora
15 hipotecaria, en operaciones de cartera, créditos en cuentas corrientes,
16 préstamos o mutuos con garantía o sin ella, descuentos, anticipos,
17 novaciones, contragarantías por avales, fianzas o aceptaciones para
18 garantizar obligaciones de la deudora hipotecaria, costas judiciales y
19 cualquier valor que por sola y única disposición de la Corporación se
20 considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o
21 posterior al presente contrato de hipoteca abierta, sean éstas de la
22 naturaleza que fueren y de cualquier origen.- **CLÁUSULA SEXTA:**
23 **CONSECUENCIAS DE LA MORA.-** Si la deudora hipotecaria la
24 compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**,
25 incurriera en mora en el pago de cualesquiera de sus obligaciones
26 contraídas a favor y/o a la orden de la Corporación, directa e
27 indirectamente y de los intereses correspondientes; la deudora
28 hipotecaria deberá pagar a la Corporación tales obligaciones desde la



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Susana Niteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 fecha de sus respectivos vencimientos, a la tasa de interés de mora
2 dispuesta por la Autoridad Monetaria Competente, vigente a la fecha
3 en que sea exigible la obligación, hasta la total cancelación de la deuda
4 más los gastos que ocasionare el cobro, cualquiera que sea su
5 naturaleza, e incluso el valor de las primas de seguro que adeudare y
6 las que debiere posteriormente, bastando para determinar el monto
7 de tales gastos, la sola aseveración de la Corporación.- **CLÁUSULA**
8 **SÉPTIMA: CONDICIONES DEL BIEN INMUEBLE Y**
9 **SANEAMIENTO.**- La deudora hipotecaria, declara que el bien
10 inmueble de su propiedad, descrito en la cláusula segunda de este
11 contrato, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación,
12 que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias o
13 posesorias o de petición de herencia, que se haya libre de embargo o
14 prohibición de enajenar, gravar y anticresis que independientemente
15 de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna.
16 No obstante, se obliga al saneamiento determinado por la Ley.-
17 **CLÁUSULA OCTAVA.- ANTICRESIS.**- La Corporación podrá en
18 cualquier momento, tomar en anticresis el bien inmueble hipotecado,
19 para lo cual bastará la decisión que en este sentido tomen los
20 representantes de la Corporación, la que podrá ser participada
21 mediante simple carta a la deudora hipotecaria.- En este caso, la
22 anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones
23 respaldadas por esta hipoteca, inclusive los intereses, comisiones,
24 gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato
25 accesorio y de las principales a que acceda por la sola voluntad de la
26 Corporación.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.**- La deudora
27 hipotecaria se obliga a tomar una póliza de seguro contra todo riesgo,
28 en caso de ser solicitado en la resolución aprobatoria del crédito, sobre

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 el bien inmueble que se hipoteca, hasta por el valor del mismo, y a
2 renovar tal contrato cada vez que venza la póliza, de manera que el
3 bien inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa
4 extinción de las obligaciones. La póliza debe ser endosada a favor de
5 la Corporación y si la deudora hipotecaria no cumpliere con tomar tal
6 seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta,
7 podrá hacerlo la Corporación con cargo a que la deudora reembolse
8 el valor de la prima y gastos inherentes con el máximo interés
9 correspondiente, vigente a la fecha de desembolso, computado hasta
10 el día en que hubieran efectuado tales pagos. En caso de siniestro, la
11 Corporación cobrará directamente el valor de la póliza o de la
12 indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que recibe
13 como abono a las obligaciones de la deudora, a criterio de la
14 Corporación. Si el seguro no llegare a cobrarse o si la compañía
15 aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare
16 dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de toda
17 la responsabilidad que por este contrato asume la deudora
18 hipotecaria.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
19 **DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.-** La deudora hipotecaria,
20 en forma libre y voluntaria, declara que por medio de este instrumento
21 público constituye prohibición voluntaria e irrevocable de enajenar y
22 gravar de cualquier manera el dominio del bien inmueble de su
23 propiedad, construcciones existentes o que existieren con
24 posterioridad y sus mejoras, descrito en la cláusula segunda de este
25 contrato y que ha sido dado en hipoteca abierta a favor de la
26 Corporación. En consecuencia, no se podrá vender, ni gravar, ni en
27 todo ni en parte, el bien hipotecado, ni constituir prenda industrial
28 emplazada del inmueble ni constituir servidumbres, ni derechos de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 usufructo, uso o habitación, ni darlo en anticresis, ni pasar su tenencia
2 a terceros, sin autorización previa y escrita de la Corporación.- Queda
3 también prohibido que el bien hipotecado sean arrendado a persona
4 alguna por escritura pública. Estas prohibiciones de enajenar, gravar
5 y arrendar durarán hasta que se inscriba en el Registro respectivo la
6 escritura pública de cancelación de hipoteca y más gravámenes que la
7 Corporación otorgará, una vez solucionadas todas las obligaciones que
8 se hallaren pendientes en los términos de este contrato.- **CLÁUSULA**
9 **UNDÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.**- Si por cualquier motivo se
10 impidiere, obstaculizarse o no fuere posible la inscripción de este
11 instrumento público en el Registro de Gravámenes del Registrador de
12 la Propiedad del Cantón respectivo, la deudora hipotecaria, queda
13 obligada a pagar a la Corporación la suma a que ascienden los daños
14 y perjuicios y otros gastos que se causen con motivo de esta escritura.-
15 **CLÁUSULA DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- La Corporación por la
16 interpuesta persona de su Delegado, declara que acepta la primera
17 hipoteca abierta y demás gravámenes de que tratan las cláusulas
18 anteriores. La deudora hipotecaria declara que acepta para sí en todas
19 sus partes las estipulaciones y convenio constantes en este contrato,
20 comprometiéndose de manera especial a responder por el fiel y
21 exacto cumplimiento de las obligaciones que contrae, obligándose con
22 sus bienes propios, presentes y futuros.- **CLÁUSULA DÉCIMA**
23 **TERCERA: DECLARACIONES, DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
24 **COMPETENCIA.**- La deudora hipotecaria declara que todas las copias
25 certificadas de esta escritura pública, tendrán el carácter de título
26 ejecutivo en su contra y acepta y confirma las declaraciones y
27 estipulaciones que anteceden en todas sus partes, fijan su domicilio
28 en la ciudad de Guayaquil.- Por mandato constitucional que obliga la

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 aplicación de las normas orgánicas que prevalecen sobre las
2 ordinarias, en caso de incumplimiento de este contrato hipotecario se
3 consideran obligaciones a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 B.P. que se cobrarán por la vía coactiva.- **CLÁUSULA DÉCIMA**
5 **CUARTA: GASTOS.**- Todos los gastos de otorgamiento de esta
6 escritura pública, inclusive los de su registro e inscripción, impuestos,
7 derechos, etcétera, y los de cancelación en su oportunidad, serán
8 pagados por la deudora hipotecaria, incluidos los gastos judiciales y
9 extrajudiciales que ocasionare el cobro de las obligaciones que nacen
10 de la presente escritura. Se deja constancia por este instrumento
11 público, que la deudora autoriza a la Corporación para que esta pueda
12 cargar a su cuenta los gastos mencionados en esta cláusula y cualquier
13 otro que se cause con motivo de esta escritura y se autoriza a
14 cualquiera de las partes para que solicite la inscripción de la presente
15 hipoteca en el registro de la propiedad del cantón Guayaquil. Así como
16 también autoriza a la Corporación para que pueda imputar al pago
17 parcial o total de los referidos gastos, los valores provenientes de
18 documentos o bienes a su favor que le pertenecieren y que existieren
19 en poder de la Corporación.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**
20 **CESIÓN.**- La deudora hipotecaria otorga, sin reserva alguna, su
21 aceptación plena y anticipada a las cesiones sucesivas que se pudieran
22 realizar de los derechos del presente contrato, eximiendo al cedente y
23 al cesionario de la necesidad de efectuar la respectiva notificación en
24 los términos establecidos en el artículo mil ochocientos cuarenta y tres
25 y siguientes de la codificación del Código Civil vigente. En
26 consecuencia, queda expresamente establecido que la firma del
27 representante de la deudora hipotecaria en el presente contrato, es
28 señal expresa de su aceptación a la cesión o cesiones de los derechos



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 del presente contrato que se realizaren, sin que se requiera para el
2 efecto ningún otro trámite adicional, renunciando a cualquier
3 disposición legal en contrario por así convenir a sus intereses.-
4 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ALCANCE.**- Todas las declaraciones y
5 obligaciones que realicen y contraigan los otorgantes, son hechas a
6 nombre de la compañía deudora hipotecaria y de la Corporación,
7 según el caso.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE**
8 **SEPARACIÓN JURÍDICA.**- El hecho de carecer de eficacia jurídica
9 o no ejecutable una de las cláusulas del presente contrato, no afectará
10 la validez de las demás cláusulas.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**
11 Los intervinientes solicitan al Señor Registrador de la Propiedad
12 respectivo, se inscriba esta escritura pública en los registros de la
13 misma, para que se cumplan los fines de este contrato. **CLÁUSULA**
14 **DÉCIMA NOVENA: Habilitantes.**- Se adjuntan como habilitantes
15 los siguientes documentos: Delegación del Ab. Gonzalo Federico Díaz
16 Palacios, Delegado del Gerente General. Resolución No. CFN-SEG-
17 2017-0267-R del veinte de noviembre de dos mil diecisiete,
18 Resolución No. CFN-SEG-2018-0352-R del cinco de abril de dos mil
19 dieciocho, Resolución No. CFN-SEG-2017-0268-R del veinte de
20 noviembre de dos mil diecisiete. Impuesto predial. Certificado de
21 gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón
22 Guayaquil.- Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo
23 para la validez y eficacia de este instrumento. Abogado. Gonzalo
24 Federico Díaz Palacios, Matrícula cero nueve-dos mil tres- doscientos
25 dieciséis (09-2003-216), Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI**
26 **LA MINUTA.- ES COPIA.**- Quedan agregados a mi registro,
27 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los
28 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar



Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**EL COMITÉ REGIONAL DE NEGOCIOS PRIMER PISO
GUAYAQUIL**

En sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe lo siguiente: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía."*

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 868, publicado en el Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, con el que se reorganiza a la Corporación Financiera Nacional B.P., señala que dicha institución es: *"una entidad financiera pública, dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Buscará estimular la inversión productiva e impulsar el crecimiento económico sostenible, a través de apoyo financiero o no financiero a los sectores productivos, de bienes y servicios; así como de proyectos que contribuyen a la mejora de la competitividad nacional."*

Que, El señor Mario Iván Montanero Riofrío, se ha dedicado durante los últimos 13 años a la actividad de fabricación de productos metálicos, especializados en perfiles para gypsum y fibrocemento (sistema constructivo liviano).

Que, con fecha 18 de agosto de 2009 se le aprobó un crédito, por el monto de USD 45,000.00 para capital de trabajo (actualmente cancelado).

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

Que, con fecha febrero de 2012, el Comité Regional de Crédito, aprobó a favor del señor Mario Montanero Riofrío y su cónyuge, una operación por USD 188,000.00 para Activos Fijos que permitió la compra del terreno en el que funciona actualmente la Planta; y USD 50.000,00 para Capital de Trabajo (este último cancelado).

Que, el 09 de octubre de 2013, fue aprobada una operación de USD 220,000.00 para Capital de Trabajo para la compra de bobinas de acero, cuyo vencimiento fue el 13 de octubre de 2016 (actualmente cancelada).

Que, con fecha 29 de enero de 2016 se aprobó una operación para Capital de Trabajo por USD 287,000.00 y para Activos Fijos por USD 273,000.00 para la adquisición de una máquina perfiladora y línea para canales costanera.

Que, mediante oficio recibido el 13 de julio de 2017, el señor Mario Montanero Riofrío, indica que, producto del crecimiento que ha obtenido durante sus 13 años de trabajo y que junto al financiamiento CFN ha logrado incrementar la capacidad productiva de la planta y la creación de plazas laborales, obteniendo posicionamiento en el mercado, por lo cual constituyó en el mes de julio de 2016, la compañía denominada Industrial y Comercial MMontanero S.A.

Que, es preciso mencionar que el señor Mario Iván Montanero Riofrío es el accionista mayoritario (99%) y representante legal de la Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. Adicionalmente, el cliente ha realizado un contrato de Compra-Venta de Activos, Pasivos y así transferir a dicha Compañía el negocio en marcha que ha llevado a cabo como persona natural.

Que, en base a los antecedentes, el cliente solicita la sustitución de deudor sobre las operaciones CFN del señor Mario Iván Montanero Riofrío a favor de su Compañía, Industrial y Comercial MMontanero S.A., quien sería la nueva deudora y responsable de las obligaciones.

Que la jefe de Equipo Gran Empresa, de la Corporación Financiera Nacional B.P. una vez que ha realizado el análisis y evaluación del proyecto, recomienda la Novación por Sustitución de Deudor, propuesta por el señor Mario Iván Montanero Riofrío, a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, por USD 75.199,97, operación No. 0020409913 de activo fijo; USD 248,722,31, operación Nro. 0020566620 de activo fijo y USD 142,459,68, operación Nro. 0020566632 de capital de trabajo.

Que, mediante delegación de fecha 01 de agosto de 2017, emitida por el señor Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., Ab. Jimmy Ruíz Engracia, la suscrita fue delegada para firmar las certificaciones sobre lo resuelto por el Comité

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

Regional de Negocios.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Novación por Sustitución de Deudor, a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, bajo las siguientes condiciones:

CLIENTE:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.
RUC:	0992980087001
REPRESENTANTE LEGAL Y CODEUDOR:	Montanero Riofrio Mario Iván
C.C. :	0916668312
CÓNYUGE DEL CODEUDOR:	Vásconez Montalvo Paulina Lucía
C.C. :	0918442252
UBICACIÓN DEL PROYECTO :	Lotización Los Ranchos, mz 85, Solar 1 y 3, Km 12.5 Vía a Daule, entrando por Ecuasal, una cuadra antes de Bodegas Colineal, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas
ACTIVIDAD ECONOMICA :	C251101: Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera.
OFICIAL DE NEGOCIOS :	Ing. Carolina Díaz Barzola.
JEFE DE EQUIPO :	Ing. Loli Chuqui Cali.



DR. SUSANA VITERI THOMPSON
MAYORÍA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES-CREDITO DIRECTO ACTIVO FIJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020409913
MONTO	USD 75,199,97(Setenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 97/100 dólares)
PLAZO	Hasta por 1.440 días (Mil cuatrocientos cuarenta días), 4 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Novación por Sustitución de deuda parcial. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES - CREDITO DIRECTO ACTIVO FIJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020566620
MONTO	USD 248,722,31 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con 31/100 dólares)
PLAZO	2.160 días (Dos mil ciento sesenta días), 6 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Sustitución de deuda parcial. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES-CREDITO DIRECTO CAPITAL DE TRABAJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020566632
MONTO	USD142,459,68 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 68/100 dólares)
PLAZO	720 días (setecientos veinte), 2 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Sustitución de deuda parcial. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.

MATERIA DE LA NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR.-

Un contrato de Novación por Sustitución de deudor de operaciones de Crédito Primer Piso, que incluirá la tabla de amortización de las operaciones, a lo que se agregarán, entre otras, las siguientes cláusulas, que el cliente INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., deberá cumplir:

1. Una relativa a la suscripción del pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones.
2. Otra por la que acepta cubrir los costos que causen, los débitos de los dividendos por la operación, durante la vigencia de la Novación por Sustitución de Deudor de operaciones de crédito primer piso y los costos de la transferencia de los recursos y los usuales para el evento de desvío de fondos; y,
3. Una por la que ratifique que durante todo el trámite para la evaluación, aprobación e instrumentación de la Novación por Sustitución de Deudor de operaciones de crédito primer piso, concedida por la Corporación Financiera Nacional B.P., no se le ha pedido, ni ha ofrecido, ni entregará en forma directa, indirecta ni por interpuesta persona a ningún funcionario o empleado de la CFN B.P, pago en dinero, regalo u ofrecimiento de algún beneficio para la realización de tales gestiones.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas; Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

GARANTÍAS PARA LA OPERACIÓN DE NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES DE CRÉDITO PRIMER PISO

Las garantías que respaldarían la presente operación Novación por Sustitución de Deudor de Operaciones de crédito primer piso son las siguientes:

GARANTÍAS CONSTITUIDAS DEL SEÑOR MARIO MONTANERO RIOFRIO			
DETALLE DE BIENES HIPOTECARIOS/PRENDARIOS	Valor de Reposición	Valor Comercial	Valor de Realización
BIIND 984: 1) SOLAR Y VILLA # 5 (105m2) 2) SOLAR Y VILLA # 6 (105m2) DE LA MZ. 1071, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL 3) SOLAR Y VILLA #16 (105M2) DE LA MZ. 1047, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL Avalúo realizado por el Arq. Adolfo Mejía Larrea el 10 de octubre de 2017, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de realización medio. (Bien inmueble del señor Montanero)	130,095.62	123,933.52	111,540.16

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

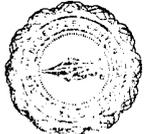
BIIND 2017: SOLAR Y EDIFICACION # 1 (5.824,32 M2) Y # 3 (2.594,80 M2) DE LA MZ. # 85 UBICADO EN LA 2DA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, AREA TOTAL 8.419,12 Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin el 27 de diciembre de 2016, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de realización medio.	1,597,515.91	1,434,719.65	1,291,247.68
PRIND 8649: MAQUINA PERFILADORA Y LINEA PARA CANALES Y COSTANERA, QUE INCLUYE MOTORES, RODILLOS, Y OTROS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES. Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin, el 25 de agosto del 2017, quien determinó que los equipos tienen un grado de realización medio.	172,156.06	146,935.84	139,202.38
TOTAL GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS			1,541,990.22
TOTAL RIESGO ACTUAL			\$ 466,381.96
TOTAL GARANTIAS/ TOTAL RIESGO ACTUAL			330.63%

Otras Garantías:

Garantía Personal	Mario Iván Montanero Riofrio y su cónyuge.
--------------------------	--

CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACION

Previo a la instrumentación a la Novación por Sustitución de Deudor de Operaciones de operaciones de crédito primer piso, la compañía **Industrial y Comercial M Montanero S.A.** deberá cumplir con las siguientes condiciones:



Dra. Susana Viteri
 NOTARIA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

1. Se deberá realizar en un solo acto la cancelación de la Hipoteca Abierta entre el señor Mario Montanero Riofrío y la Corporación financiera Nacional B.P.; compraventa entre Mario Montanero Riofrío y la compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A.; y la Constitución de hipoteca abierta a favor de la CFN B.P. sobre el solar y edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales.
2. Se deberá realizar en un solo acto la cancelación de la Prenda Industrial Abierta entre el señor Mario Iván Montanero Riofrío y la Corporación financiera Nacional B.P.; compraventa entre Mario Iván Montanero Riofrío y la compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A.; y la constitución de prenda industrial abierta a favor de la CFN B.P. sobre la máquina perfiladora y línea para canales y costanera.
3. Se deberá realizar en un solo acto la cancelación de Hipoteca Abierta entre el señor Mario Montanero Riofrío y la Corporación financiera Nacional B.P. y constitución de hipoteca abierta a favor de la CFN B.P., donde el señor Mario Iván Montanero Riofrío conste como fiador hipotecario por las obligaciones que la Compañía Industrial y Comercial MMontanero mantenga con CF B.P., sobre el solar y villa # 5 y solar y villa # 6 de la mz. 1071, correspondiente al sector XXII, de la urbanización las Orquídeas, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil y solar y villa #16 de la mz. 1047, correspondiente al sector XXII, de la urbanización las Orquídeas, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil.
4. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá suscribir los documentos: de la Novación por Sustitución de Deudor de Operaciones de Crédito Primer Piso, contratos con sus respectivas tablas de amortización y pagarés.
5. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A, deberá suscribir el formulario de autorización de débito bancario.
6. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá presentar la aclaración a los endosos de las pólizas de seguro a favor de CFN respecto al dueño del bien, donde se especifique que el nuevo dueño es la compañía Industrial y Comercial Mmontanero S.A., sobre los bienes que comprenden: solar y edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales y máquina perfiladora y línea para canales y costanera .
7. Firmarán como garantes de la presente Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, los señores: Mario Montanero Riofrío y su cónyuge Paulina Lucía Váscones Montalvo.

FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACION

Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente Novación por Sustitución de Deudor de Operaciones de Crédito Primer Piso.

CONDICIONES ESPECIALES.-

La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá cumplir con todas las condiciones especiales descritas a continuación:

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

1. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá mantener un sistema de contabilidad adecuado y proporcionar a la CFN, durante la vigencia del crédito, los estados financieros trimestrales y anuales, hasta 60 y 90 días posteriores al cierre del período trimestral y anual, respectivamente. En el caso que los activos totales de la compañía Industrial MMontanero S.A., sean iguales o mayores a un millón de dólares, el cliente deberá presentar los balances anuales auditados hasta 120 días posteriores al cierre del ejercicio anual.
2. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá presentar anualmente a la CFN, durante la vigencia de la Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, certificaciones de cumplimiento de obligaciones con el IESS y con el SRI, copias de las declaraciones de Impuesto a la Renta e IVA realizadas al SRI y certificado de Cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
3. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá actualizar de manera anual la póliza de seguro (endosadas a la CFN B.P.) de las garantías otorgadas, durante la vigencia de la Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso. Si el cliente después de transcurridos, máximo cinco días laborables, luego del vencimiento de las pólizas, no ha hecho entrega de las mismas en nuestras oficinas, la CFN B.P. las renovará con cargo al cliente, sin que sea necesario notificarle previamente.
4. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá informar de manera inmediata si alguno de sus accionistas que superen el 25% de participación se ha convertido en persona expuesta políticamente durante la vigencia del crédito.
5. En caso que la compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. ,durante la vigencia de la Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, presente categoría de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de garantías hipotecarias, podrá realizarse cada cinco años. En caso de que La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., sea calificado como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración señalada se aplicará, siempre y cuando, demuestren una evaluación positiva de riesgo y no presente más de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. En caso de que pase a las restantes categorías, la valoración se efectuará anualmente.
6. En caso de existir cambio de accionistas, socios y/o administradores de la empresa, el cliente deberá informar a la CFN en un plazo de hasta 30 días posteriores a la inscripción en las instancias respectivas.
7. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. , durante la vigencia de la Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, mantendrá una relación en su negocio de PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL, mínimo del 20%. La CFN evidenciará el cumplimiento de esta relación financiera al final de cada ejercicio económico.
8. La Corporación Financiera Nacional B.P., durante la vigencia de la Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, realizará actividades de



Dña. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

inspección y supervisión técnica, con el propósito de evaluar la gestión realizada, operatividad, funcionamiento, así como el adecuado manejo administrativo a través de un profesional con experiencia; y, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución, y estará en facultad de solicitar cualquier requerimiento adicional inherente a la operación.

9. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá mantener durante la vigencia de la Novación por Sustitución de Deudor de operaciones de crédito primer piso, una cobertura de garantía mínima del 125% en relación al monto de la operación de crédito, a satisfacción de la CFN, B.P. caso contrario deberá presentar garantías adicionales hasta llegar al porcentaje antes expuesto, lo que será verificado por CFN.
10. La Corporación Financiera Nacional B.P., se reserva el derecho de exigir cualquier requerimiento adicional conforme la materia de la presente Novación por Sustitución de Deudor de Operaciones de crédito primer piso y podrá revisar los libros contables cuando lo considere necesario.
11. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., obligatoriamente deberá informar a la CFN B.P., el cambio de domicilio o teléfono, para efecto de mantener actualizada la información.
12. En caso que la compañía la compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., incumpla una o parte de las Condiciones o Términos de la presente Novación por Sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso, la CFN podrá declarar de plazo vencido la operación u operaciones; y por tanto, iniciar el cobro por la vía coactiva.

ARTÍCULO 2.- Se encarga el cumplimiento de esta Resolución a la Jefatura de Crédito Gran Empresa de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, al 20 de noviembre de 2017. **LO CERTIFICO.**

Documento firmado electrónicamente

Ing. Janet Esperanza Ormaza García

JEFE SUPERVISOR DEL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Copia:

Señora Ingeniera
Sheyla Paola Mayorga Espinoza
Subgerente Regional de Crédito

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Secretario General

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de CINCO fojas, es igual al documento original Guayaquil, 03 - 05 - 2017



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

www.cfn.fin.ec



Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**EL COMITÉ REGIONAL DE NEGOCIOS PRIMER PISO
GUAYAQUIL**

En sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe lo siguiente: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía."*

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 868, publicado en el Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, con el que se reorganiza a la Corporación Financiera Nacional B.P., señala que dicha institución es: *"una entidad financiera pública, dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Buscará estimular la inversión productiva e impulsar el crecimiento económico sostenible, a través de apoyo financiero o no financiero a los sectores productivos, de bienes y servicios; así como de proyectos que contribuyen a la mejora de la competitividad nacional."*

Que, la Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. se constituyó en julio del 2016 cuya actividad es la fabricación de productos metálicos, especializados en perfiles para gypsum y fibrocemento (sistema constructivo liviano), esta actividad fue manejada desde el inicio por el señor Mario Iván Montanero Riofrío, pero en vista del crecimiento

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salajas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

que ha tenido en los últimos años, decidió constituir la Compañía.

Que, con fecha 18 de agosto de 2009 se le aprobó al señor Mario Montanero, un crédito, por el monto de USD 45,000.00 para capital de trabajo (actualmente cancelado).

Que, en febrero de 2012, el Comité Regional de Crédito, aprobó a favor del señor Montanero y su cónyuge, una operación por USD 188,000.00 para Activos Fijos que permitió la compra del terreno en el que funciona actualmente la Planta; y USD 50.000,00 para Capital de Trabajo (este último cancelado).

Que, el 09 de octubre de 2013, fue aprobada una operación de USD 220,000.00 para Capital de Trabajo para la compra de bobinas de acero, cuyo vencimiento fue el 13 de octubre de 2016 (actualmente cancelada).

Que, con fecha 29 de enero de 2016 se aprobó una operación para Capital de Trabajo por USD 287,000.00 y para Activos Fijos por USD 273,000.00 para la adquisición de una máquina perfiladora y línea para canales costanera.

Que mediante Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R emitida el 21 de noviembre de 2017, el Comité Regional de Negocios con fecha 20 de noviembre de 2017 aprobó la Novación por Sustitución de Deudor a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**,

Que, la Jefe de Equipo Gran Empresa de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante memorando Nro. CFN-SRCR-G-2017-0298-M, una vez que ha realizado el análisis y evaluación del proyecto, recomienda aprobar la operación de crédito primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, con RUC 0992980087001, por USD 500.000,00, para capital de trabajo, destinados a la adquisición de la materia prima que utilizará en el proceso de sus líneas de producción.

Que, mediante delegación de fecha 01 de agosto de 2017, emitida por el señor Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., Ab. Jimmy Ruíz Engracia, la suscrita fue delegada para firmar las certificaciones sobre lo resuelto por el Comité Regional de Negocios.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento.

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la operación de crédito primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, con RUC 0992980087001, bajo los siguientes términos y condiciones, según lo resuelto por el Comité Regional de Negocios.

CLIENTE:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.
RUC:	0992980087001
REPRESENTANTE LEGAL Y CODEUDOR:	Montanero Friofrío Mario Iván
C.C.:	0916668312
CÓNYUGE DEL CODEUDOR:	Vásconez Montalvo Paulina Lucía
C.C.:	0918442252
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Lotización Los Ranchos, mz 85, Solar 1 y 3, Km 12.5 Vía a Daule, entrando por Ecuasal, una cuadra antes de Bodegas Colineal, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas
ACTIVIDAD ECONOMICA:	C251101: Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera.
OFICIAL DE NEGOCIOS:	Ing. Carolina Díaz Barzola.
JEFE DE EQUIPO:	Ing. Loli Chuqui Cali.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA
DECIMASENOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

DESTINO	CAPITAL DE TRABAJO
MONTO	USD 500,000.00 (Quinientos mil 00/100 dólares)
PLAZO	1.440 días (Mil cuatrocientos cuarenta días), 4 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	La tasa para operaciones de Primer Piso, Facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, vigente a la firma del Contrato de Préstamo a Mutuo, reajutable cada noventa días.

MATERIA DEL CRÉDITO

Un contrato de Préstamo a Mutuo, que incluirá la tabla de amortización de la operación, a lo que se agregará, entre otras, las siguientes cláusulas:

1. Suscribir adicionalmente un pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones.
2. Cubrir los costos que causen los débitos de los dividendos de cada operación, durante la vigencia del crédito y los costos de las transferencias de los recursos;
3. Ratificar que durante todo el trámite para la evaluación, aprobación, instrumentación y desembolso del presente crédito, no se le ha pedido, ni ha ofrecido, ni entregará en forma directa, indirecta, ni por interpuesta persona a ningún funcionario o empleado de la CFN, pago en dinero, regalo u ofrecimiento de algún beneficio para la realización de tales gestiones; y la usual para el evento de desvío de recursos.

FORMA DE DESEMBOLSOS:

Los fondos serán acreditados mediante transferencia a la cuenta del cliente que determine mediante comunicación escrita y de acuerdo a la programación de desembolsos de la Corporación Financiera Nacional BP. Tanto el desembolso como la recuperación del crédito se realizarán por medio de esta cuenta.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Único desembolso para Capital de Trabajo

Hasta treinta (30) días contados a partir de la fecha de instrumentación de la operación de crédito, según el siguiente detalle:

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

RUBROS	FINANCIAMIENTO	
	CREDITO CFN	APORTE CLIENTE
Capital de trabajo Operativo	500,000.00	717,008.16
TOTAL	500,000.00	717,008.16
% DE FINANCIAMIENTO	41.08%	58.92%

DESTINO DEL CREDITO:

El objetivo del presente financiamiento es para capital de trabajo que permitirá adquirir la materia prima que utilizará en el proceso de sus líneas de producción.

PLAN DE INVERSIONES				
RUBROS	ACTUAL	PROYECTO	FINANCIAMIENTO	
			CREDITO CFN	APORTE CLIENTE
Capital de trabajo Operativo		1,217,008.16	500,000.00	717,008.16
TOTAL		1,217,008.16	500,000.00	717,008.16
% DE FINANCIAMIENTO		100.00%	41.08%	58.92%

Al tratarse de un cliente de CFN (Mario Montanero- accionista mayoritario) y ser un proyecto de ampliación, el cliente sólo deberá justificar los recursos financiados por CFN para la operación de Capital de Trabajo.

Para calcular el valor de capital de Trabajo, se está considerando el factor caja de 50 días, el mismo no incluye el inventario inicial, del cual sólo se financia USD 500,000.00

De acuerdo al Memorando CFN-GDRI-2017-0058-M del 12 de septiembre de 2017 la Gerencia de División de Riesgos, en referencia a la Segmentación de Actividades por niveles de Riesgo cortado al 31 de agosto de 2017, indica que la actividad de Fabricación de estructuras de metal, se encuentran ubicadas como Actividades de Riesgo Medio y aplicando lo que indica la Regulación DIR-042-2011 del 1 de Noviembre del 2011, sobre las Políticas de Mitigación de Riesgo, se podría financiar hasta el 90% por tratarse de un Proyecto en Marcha, porcentaje que se cumple de acuerdo al Plan de Inversiones presentado.



Dr. Susana Vilcán Thompson
GERENCIA DE DIVISION DE RIESGOS
JUVENAL DEL CANTON GUAYAQUIL



Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

GARANTIAS:

Las garantías que respaldarían la presente operación de crédito primer piso son las siguientes:

DETALLE DE BIENES HIPOTECARIOS/PRENDARIOS	Valor de Reposición	Valor Comercial	Valor de Realización
BIIND 984: 1) SOLAR Y VILLA # 5 (105m2) 2) SOLAR Y VILLA # 6 (105m2) DE LA MZ. 1071, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL 3) SOLAR Y VILLA #16 (105M2) DE LA MZ. 1047, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL Avalúo realizado por el Arq. Adolfo Mejía Larrea el 10 de octubre de 2017, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de realización medio. (Bien inmueble del señor Montanero)	130,095.62	123,933.52	111,540.16
BIIND 2017: SOLAR Y EDIFICACION # 1 (5.824,32 M2) Y # 3 (2.594,80 M2) DE LA MZ. # 85 UBICADO EN LA 2DA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, AREA TOTAL 8.419,12 M2 Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin el 27 de diciembre de 2016, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de realización medio.	1,597,515.91	1,434,719.65	1,291,247.68
PRIND 8649: MAQUINA PERFILADORA Y LINEA PARA CANALES Y COSTANERA, QUE INCLUYE MOTORES, RODILLOS, Y OTROS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES. Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin, el 25 de agosto del 2017, quien determinó que los equipos tienen un grado de realización medio.	172,156.06	146,935.84	139,202.38
TOTAL GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS			1,541,990.22
TOTAL RIESGO ACTUAL			\$ 466,381.96
TOTAL GARANTIAS/ TOTAL RIESGO ACTUAL			330.63%
RIESGO ACTUAL + MONTO DEL CRÉDITO (\$500.000,00)			966,381.96
TOTAL GARANTIAS/TOTAL RIESGO			159.56%

CONDICIONES POSTERIORES A LA APROBACION, PREVIAS A LA INSTRUMENTACION DEL ÚNICO DESEMBOLSO DE CRÉDITO

La Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá cumplir con las condiciones del ANEXO E2 (que se encuentren marcadas con X) y en relación a las

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

condiciones de Proyecto/Programa que constan en dicho Anexo, sólo deberá cumplir con la condición para Proyecto en Marcha; así como también deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Firmará como codeudor de la operación, el señor Mario Iván Montanero Friofrío y su cónyuge.
2. Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá presentar carta en la que se indique el número de cuenta donde se acreditarán los fondos.
3. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A, deberá presentar copia de la escritura de aumento de capital más el documento de constancia de inicio de trámite de aumento de capital en el Registrador Mercantil respectivo, cuyo aumento será mínimo del 10% de capital suscrito y pagado en relación a sus Activos Totales reflejados en sus Estados Financieros al mes de agosto 2017, que corresponde a USD 612,736.66
4. Se deberá contar con el informe Legal de garantías favorable.

FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACION

Hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación del crédito.

Si el cliente, en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito, no ha cumplido las condiciones para la instrumentación y las condiciones previas al desembolso, se procederá a la devolución de la operación y la misma quedará insubsistente.

FECHA LÍMITE PARA EL UNICO DESEMBOLSO DE CAPITAL DE TRABAJO

Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de instrumentación.

CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE DEUDOR Y DEL CRÉDITO

Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá cumplir con las condiciones del ANEXO F2, y las que se detallan a continuación:

1. Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá presentar en un plazo máximo de hasta 180 días contados a partir del único desembolso de Capital de Trabajo, el justificativo de las inversiones realizadas sólo con recursos CFN, mediante la utilización del formulario RPSU-03, y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
2. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., deberá presentar la escritura de aumento de capital social suscrito y pagado, con la debida razón de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, en un plazo máximo de 120 días contados a partir de la presente aprobación de crédito.
3. La compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., en un plazo de 90 días contados a partir del único desembolso de Capital de trabajo deberá acoger las

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

observaciones presentadas en el Informe ambiental.

4. Si Industrial y Comercial MMontanero S.A. presenta categoría de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de las garantías hipotecarias, podrá realizarse cada 5 años, para el crédito actual y los vigentes. Si el cliente se encuentra calificado como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración se aplicará, siempre y cuando, demuestre una evaluación positiva de riesgo y no presente más de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. Para los clientes que ya mantienen garantías hipotecarias constituidas a favor de CFN B.P. y que soliciten una nueva operación de crédito y cuyo avalúo haya sido realizado hace más de 360 días contados a partir de la nueva solicitud, deberán presentar un nuevo avalúo. La valoración de los bienes muebles se realizará anualmente.

En relación a las condiciones de Proyecto/Programa que constan en el ANEXO F2, deberá cumplir con las condiciones que se encuentran marcadas con X.

ARTÍCULO 2.- Se encarga el cumplimiento de esta Resolución a la Jefatura de Crédito Gran Empresa y Oficial de Crédito Primer Piso de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, al 20 de noviembre de 2017. **LO CERTIFICO.**

Documento firmado electrónicamente

Ing. Janet Esperanza Ormaza García

JEFE SUPERVISOR DEL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Copia:

Señora Ingeniera
Sheyla Paola Mayorga Espinoza
Subgerente Regional de Crédito

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Secretario General

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de ~~Cuatro~~ cuatro fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2017



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

EL COMITÉ REGIONAL DE NEGOCIOS GUAYAQUIL

En sesión celebrada el día 05 de abril de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe lo siguiente: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía."*

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 868, publicado en el Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, con el que se reorganiza a la Corporación Financiera Nacional B.P., señala que dicha institución es: *"una entidad financiera pública, dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Buscará estimular la inversión productiva e impulsar el crecimiento económico sostenible, a través de apoyo financiero o no financiero a los sectores productivos, de bienes y servicios; así como de proyectos que contribuyen a la mejora de la competitividad nacional."*

Que, mediante Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R del 21 de noviembre de 2017, el Comité Regional de Negocios aprobó la novación por sustitución de deudor de operaciones de crédito primer piso del señor **MARIO IVÁN MONTANERO RIOFRÍO** a favor de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

Que, mediante Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R del 21 de noviembre de 2017, el Comité Regional de Negocios aprobó un nuevo financiamiento por un monto de hasta US\$ 500.000 a favor de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

Que, dado que a la fecha de la aprobación y análisis del financiamiento, el capital social de la compañía era de US\$ 800.00 (ochocientos dólares 00/100), se generó como

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

condición previa a la instrumentación del financiamiento que el cliente inicie el trámite de aumento de capital respectivo.

Que, el señor **MARIO MONTANERO RIOFRÍO** podrá realizar el aumento de capital a favor de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO** con el aporte del bien inmueble que consta de solar y edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales; siempre y cuando se realice el modificatorio al ítem No. 1 de las Condiciones Previas a la Instrumentación, para lo cual, mediante memorando CFN-SNAL-2018-0058-M del 02 de abril de 2018, la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, remitió su pronunciamiento respecto a la forma en la que se deberá plantear esta condición.

Que, la Subgerencia Regional de Crédito - Guayaquil, mediante informe de recomendación adjunto al memorando Nro. CFN-SRCR-G-2018-0520-M del 03 de abril de 2018, solicita modificar las Resoluciones Nro. CFN-SEG-2017-0267-R y CFN-SEG-2017-0268-R del 21 de noviembre de 2017 a favor de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

Que, mediante delegación de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por el señor Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., Ab. Jimmy Ruíz Engracia, la suscrita fue delegada para firmar las certificaciones sobre lo resuelto por los Comités de Negocios.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0267-R del 21 de noviembre de 2017 a favor de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, bajo los siguientes términos y condiciones:

a) LOS CUADROS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA OPERACIÓN A NOVAR POR LOS SIGUIENTES: (Se agregan las palabras "*Hasta por*" en cada monto y se corrige texto en los términos de tasa de interés)

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES-CREDITO DIRECTO ACTIVO FIJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020409913
MONTO	Hasta por US\$ 75.199,97(Setenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 97/100 dólares)
PLAZO	1.440 días (Mil cuatrocientos cuarenta días), 4 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Novación por Sustitución de deudor. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES - CREDITO DIRECTO ACTIVO FIJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020566620
MONTO	Hasta por US\$ 248.722,31 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con 31/100 dólares)
PLAZO	2.160 días (Dos mil ciento sesenta días), 6 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Novación por Sustitución de deudor. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.



Dra. Susana Viteri
MAG. EN DERECHO
FISCALIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

DESTINO	NOVACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE DEUDOR DE OPERACIONES-CREDITO DIRECTO CAPITAL DE TRABAJO
No. OPERACIÓN A SUSTITUIR	0020566632
MONTO	Hasta por USD142,459,68 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 68/100 dólares)
PLAZO	720 días (setecientos veinte), 2 años.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia
FORMA DE PAGO	Capital: Cada 90 (noventa) días, mediante tabla alemana o de dividendos decrecientes, con cuotas de capital iguales, más los intereses correspondientes. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN o de la forma en que la Corporación Financiera Nacional B.P. determine.
TASA DE INTERES	Tasa vigente a la fecha de la firma del contrato de Novación por Sustitución de deudor. La tasa del crédito se reajustará cada 90 días.

b) MODIFICAR EL CUADRO DE GARANTÍAS POR EL SIGUIENTE:

Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

GARANTÍAS CONSTITUIDAS DEL SEÑOR MARIO MONTANERO RIOFRIO			
DETALLE DE BIENES HIPOTECARIOS/PRENDARIOS	Valor de Reposición	Valor Comercial	Valor de Realización
<p>A) BIIND 984: 1) SOLAR Y VILLA # 5 (105m2) 2) SOLAR Y VILLA # 6 (105m2) DE LA MZ. 1071, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL</p> <p>B) SOLAR Y VILLA #16 (105M2) DE LA MZ. 1047, CORRESPONDIENTE AL SECTOR XXII, DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL</p> <p>Avalúo realizado por el Arq. Adolfo Mejía Larrea el 10 de octubre de 2017, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de <i>realización medio</i>. (Bien inmueble del señor Montanero)</p>	130,095.62	123,933.52	111,540.16



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PROCESINA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

<p>B) BIIND 2017: SOLAR Y EDIFICACION # 1 (5.824,32 M2) Y # 3 (2.594,80 M2) DE LA MZ. # 85 UBICADO EN LA 2DA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, PARROQUIA PASCUALES, CANTON GUAYAQUIL, AREA TOTAL 8.419,12 M2</p> <p>Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin el 27 de diciembre de 2016, quien determinó que los bienes valorados poseen un grado de realización medio.</p>	1,597,515.91	1,434,719.65	1,291,247.68
<p>C) PRIND 8649: MAQUINA PERFILADORA Y LINEA PARA CANALES Y COSTANERA, QUE INCLUYE MOTORES, RODILLOS, Y OTROS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES.</p> <p>Avalúo realizado por el Ing. Hermes Ronquillo Paquin, el 25 de agosto del 2017, quien determinó que los equipos tienen un grado de realización medio.</p>	172,156.06	146,935.84	139,202.38
<p>TOTAL GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS</p>			1,541,990.22
<p>TOTAL RIESGO ACTUAL</p>			\$ 466,381.96
<p>TOTAL GARANTIAS/ TOTAL RIESGO ACTUAL</p>			330.63%

Nota: Con respecto al BIIND 2017, a la fecha de la aprobación de la novación por sustitución de deudor y del crédito, el avalúo se encontraba dentro del plazo de 360 días de antigüedad, sin embargo en el ínterin del período para instrumentar la novación y el

Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

crédito, el avalúo cumplió el plazo mínimo requerido, por lo que actualmente el cliente se encuentra actualizando el mismo.

c) MODIFICAR EL ITEM No. 1 DE LAS CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN POR EL SIGUIENTE:

1. En un sólo instrumento se deberán celebrar los siguientes actos jurídicos: Primera Parte: La Corporación Financiera Nacional B.P. cancelara la hipoteca abierta prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis a favor de los cónyuges señor Mario Iván Montanero Riofrío y señora Paulina Lucia Vásconez Montalvo del bien inmueble que consiste en: Solar y edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Segunda Parte: Aumento de Capital con aporte del bien inmueble que consiste en solar y edificación 1 y 3 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que otorgan los cónyuges señor Mario Iván Montanero Riofrío y señora Paulina Lucia Vásconez Montalvo a favor de la Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A., Tercera Parte: Hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis que otorga la Compañía Industrial y Comercial MMontanero S.A. a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. del bien inmueble antes descrito.

En base a esto, la relación Capital Social pagado versus Activos Totales, deberá ser de al menos el diez por ciento de los activos totales reflejados en los balances internos presentados con corte al mes de agosto de 2017, y considerando que el bien inmueble indicado deberá ser parte del activo fijo de la empresa; es decir que el aumento del capital social deberá ser mínimo de USD 612,736.66 (tomando en consideración el valor de realización del bien inmueble indicado).

d) ELIMINAR EL ITEM No. 6 DE LAS CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN (este punto ya se encuentre regularizado).

ARTÍCULO 2.- Modificar la Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0268-R del 21 de noviembre de 2017 a favor de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, en la siguiente parte considerativa:

Dentro del acápite de GARANTÍAS, en el detalle del BIIND 2017, corrigiendo el texto: "Parroquia Tarqui" por **Parroquia Pascuales**.

ARTÍCULO 3.- Los demás términos y condiciones de las Resoluciones Nro. CFN-SEG-2017-0267-R y Nro. CFN-SEG-2017-0268-R del 21 de noviembre de 2017, permanecen inalterables.

ARTÍCULO 4.- Se encarga el cumplimiento de esta Resolución a la Subgerencia



DR. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA
PRIMERA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Resolución Nro. CFN-SEG-2018-0352-R

Guayaquil, 06 de abril de 2018

Regional de Crédito – Guayaquil de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, al 05 de abril de 2018. **LO CERTIFICO.**

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Rossana Farias Rodriguez
ANALISTA DE SECRETARÍA ADJUNTA

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria.
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de CUATRO fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2018



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES MAY DIA 04 AÑO 2018 CAJA No. 3 No. 23342140

CONTRIBUYENTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 2 INMUEBLES CODIGO TRANSACC. PLS

CONCEPTO **PAGO DE PLUSVALIAS**

VENDEDOR : MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIG
AÑO : 2018 SOLICITUD : 2455 NOTARIA : TRIGESIMA NOVENA
CODIGO: Varios FECHA CLEB : 16-04-2018 FECHA INSCRIP. : 23-04-2012
AVALUO COMERC. : 706,719.21 ALICUOTA : 100/100
PRECIO DE VENTA 706,719.21
(-) Costo de Adquisicion 235,000.00
(-) Mejoras 0.00
(-) Rebaja 25,00 % 17,929.80
(-) Desvaloriz. Monetaria 0.12 % 40,721.16
UTILIDAD IMPONIBLE 313,068.25
Excedente 0.00
IMPUESTO A PAGAR 31,308.82
Interes 0.00
Tasa de Tramite Administ. # 2.00

Valor Deuda: 31,308.82
Valor Rebaja Tributo: 0.00 **Total a pagar: 31,308.82**



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.66
CHEQUES	\$*****31,308.16
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****31,308.82

CH - 001 - 442 - 055046291 - 31,308.82

23342140



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE CAJAS

22604531
PADELA DUNR
CONTRIBUYENTE
MAR 10 04 MAY 2018
TESORERIA MUNICIPAL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98/07.01



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES MAY DIA 04 AÑO 2018 CAJA No. 3 No. 23342126

CONTRIBUYENTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 2 INMUEBLES CODIGO TRANSACC. ALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

F. CELEBRACION CONTRATO: 16-04-2018 F. CELEBRACION ANT.
CUANTIA: 706,719.21 ALICUOTA: 200/100 Art. Porc. 0.00 %
Por los Primeros \$ 0.00 x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00% = 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (LITE) 0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Cantarrillado) 3,533.80
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 7.07
Adic. Alcabalas Municipales 7,067.19
(-) Dctos. Alcabalas, Adic. y Art. 0.00 % 0.00 % 0.00
Impuesto al Registro Municipal 0.00 % 0.00 % 0.00
Registro Concejo Provincial 0.00 % 0.00 % 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00 % 0.00 % 0.00
Recargo Registro Concejo 0.00 % 0.00 % 0.00
Tasa de Tramite Administrativo 2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 4.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 10,613.86
Interes 0.00 **Total a Pagar: 10,613.86**

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****2.00
CHEQUES	\$*****10,611.86
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****10,613.86

CH - 001 - 056 - 2100141201 - 10,613.86

23342126



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE CAJAS

22604530
PADELA DUNR
CONTRIBUYENTE
MAR 02 04 MAY 2018
TESORERIA MUNICIPAL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98/07.01



330569

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

Nº B-0330569

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 2.120,16

RECIBI de MARIO MONTANERO

la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTE CON 16/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 706.719,21

por la transferencia

de dominio de COMRAVENTA A/F: COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MONTANERO S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH 1006 GYE

CD 058-0085-003-0-0-0-1 PASCUALES

CTA.CTE. 30435052

NOTARIA TRIGESIMO NOVENA

DRA. MARTHA VITERI TOMPSON

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 4 de MAYO De 2018

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES

13:53:03

Emoraes López

CAJERA GENERAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 05-ENE-2018



COMPROBANTE DE PAGO: 22901541

CONTRIBUYENTE: MONTANERO RIOFRIO MARIO Y PAULINA VASCONEZ M. **CÓDIGO:** 058-0085-001-0-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2018

TÍTULO DE CRÉDITO No: 2-202759

CLASIFICACIÓN: E

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$586,202.66

TARIFA: 0.0004659993

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	136.59	136.58
CUERPO DE BOMBEROS	8.50	8.49
TASA DRENAJE PLUVIAL	8.58	8.58
CONTRIB. ESP. MEJORAS	135.77	135.77

Imp. + Adic: \$578.86 Coactiva: \$0.00
 Recargo: \$0.00 Descuento: \$27.32 **TOTAL: \$551.54**

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



Dra. Susana Vittal Thompson
 NOTARIA RÍEGUA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 05-ENE-2018

COMPROBANTE DE PAGO: 22901642

CONTRIBUYENTE: MONTANERO RIOFRIO MARIO Y PAULINA VASCONEZ M. CÓDIGO: 058-0085-003-0-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2018

TÍTULO DE CRÉDITO No: Z-202760

CLASIFICACIÓN: C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$120,516.55

TARIFA: 0.0002940675

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	17.72	17.72
CUERPO DE BOMBEROS	1.12	1.11
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.13	1.13
CONTRIB. ESP. MEJORAS	17.86	17.86
Imp. + Adic:	\$75.65	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$3.54
		TOTAL: \$72.11

COPIA PARA CIUDADANO

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 01 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2018

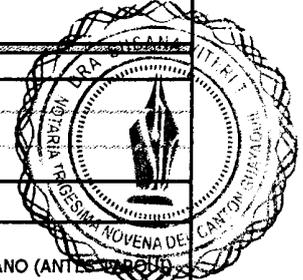


Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2018 - 046582
Cédula :	0924575715	Fecha/Hora Emisión : 11/ABR/2018 - 14:39
Nombre :	GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ	Válido Hasta : 10/JUN/2018
Código Catastral :	058-0085-003-0-0-0-1	



NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0916668312	MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO
0918942252	PAULINA LUCÍA VASCONEZ MONTALVO

DATOS DEL PREDIO		Manzana	Solar	Parroquia
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	85	3	PASCUALES URBANO (ANTES PARQUE)
LOS RANCHOS 2DA. ETAPA	CALLE GUACHAPELI			

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	VIGESIMA TERCERA	10011	23-ABR-2012	6462	83037

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
SOLAR 1	99.80 mts.	SOLARES 5 (1) 6	99.80 mts.	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
CALLE GUACHAPELI	26.00 mts.	CALLE ROBLES	26.00 mts.	2594.80	

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$43.74	\$*****113,496.55

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	ÁREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	75.00	EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)	\$60.00	\$*****4,500.00
1	28.00	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$90.00	\$*****2,520.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****7,020.00

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****120,516.55
------------------------------	--------------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
	VIGENCIA

OBSERVACIONES: Usuario: CATURB04	 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
--	--

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

Este documento NO certifica la propiedad del bien.

Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2018 - 046588
Cédula :	0924575715	Fecha/Hora Emisión : 11/ABR/2018 - 14:41
Nombre :	GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ	Válido Hasta : 10/JUN/2018
Código Catastral :	058-0085-001-0-0-0-1	

NOMBRES REGISTRADOS

Cédula	Nombre
0916668312	MARIO IVAN MONTANERO RÍOFRIO
0918442252	PAULINA LUCÍA VASCONEZ MONTALVO

DATOS DEL PREDIO

Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
LOS RANCHOS 2DA. ETAPA	CALLE LOS CEIBOS	85	1	PASCUALES URBANO (ANTES TARQUI)

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD

Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
DURAN	VIGESIMO TERCERA	10011	23-ABR-2012	6462	83038

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
LOS CEIBOS	99.80 mts.	SOLAR 3	99.80 mts.	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
GUACHAPELI	58.36 mts.	CALLE ROBLES	58.36 mts.	5824.32

AVALÚO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DEL SOLAR
-	0	\$43.74	\$*****254,755.76

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN
0	338.85	EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00	\$*****81,324.00
1	1588.41	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$90.00	\$*****142,956.90
2	336.10	EDIF. RESIDENCIAL 3	\$210.00	\$*****70,581.00
3	171.52	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$90.00	\$*****15,436.80
4	19.22	EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00	\$*****4,612.80
5	78.74	EDIF. RESIDENCIAL 3	\$210.00	\$*****16,535.40
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****331,446.90

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****586,202.66

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	---	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
		VIGENCIA

OBSERVACIONES:

Usuario: CATURB04

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

Insta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de uno fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2018



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

matricula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil...

83037

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

58-0085-003-0-0-0

Aperturado el:miércoles 28 de febrero de 2001

Conforme a la solicitud Número: 50859 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley del Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matricula Inmobiliaria Número 83037
CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Salazar) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Solares 1-2, con 99.80 mts.
Sur: Solares 5-6, con 99.80 mts.
Este: Calle Guachapeli, con 26.00 mts.
Oeste: Calle Robles, con 26.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 2,594.80 mts2. Frente Escritura: 26.00 mts.
Fondo Escritura: 99.80 mts. Frente 1: 26.00 mts.
Area Levantamiento: 2,594.80 mts2. Frente 2: 26.00 mts.
Fondo Levantamiento: 99.80 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: COMERCIAL
Alumbrado: Si Pavimentación: No
Alcantarillado: No Bordillo: No
Agua Potable: Si Acera: No
Red telefónica: Si
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 3 manzana 85, ubicado en la calle Guachapeli de la Lotización Los Ranchos Segunda Etapa, parroquia Pascuales.
NORTE: Solares 1-2, con 99.80 metros.
SUR: Solares 5 y 6, con 99.80 metros.
ESTE: Calle Guachapeli, con 26,00 metros.
OESTE: Calle Los Robles, con 26,00 metros.
AREA TOTAL: 2.594,80 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Registrales			
Propiedades	Compraventa	1,672 13/03/1985	40,207
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	5,065 18/11/1996	56,297
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	5,064 18/11/1996	56,251
Hipotecas y Gravámenes	Ampliación de Hipoteca Abierta	5,676 13/08/1997	67,329
Propiedades	Fusión por Absorción	2,814 07/03/2001	6,871
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	430 10/01/2002	905
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	12,934 17/10/2003	28,593
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	18,233 15/11/2005	38,441
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	18,230 15/11/2005	38,435
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	21,902 03/12/2010	52,851
Propiedades	Compraventa	6,463 23/04/2012	14,371
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	6,192 23/04/2012	15,857

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

3 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 13 de marzo de 1985** Tomo: 60 Folios: 40,207 - 40,238
Número de Inscripción: 1,672 Número de Repertorio: 2,615
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 28-dic.-84
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpacá Del Pacífico C A		Guayaquil
Vendedor	90-0000000061252	Sociedad Lotización Agrícola Los Ranchos S A		Guayaquil



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



2 / 3 Fusión por Absorción

Inscrito el: **miércoles, 7 de marzo de 2001** Tomo: 14 Folios: 6,871 - 6,874
 Número de Inscripción: **2,814** Número de Repertorio: 5,659
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Durán
 Escritura/Providencia/Resolución: 04-ene.-99
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Se adjunta a la presente inscripción la Resolución No. 99-2-1-1-0003748 del 18 de octubre de 1999 del Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual Resuelve: Art.1 APROBAR a) La disolución anticipada de las Compañías Cachugran Camaronera Chupadores Grandes S.A.; Langua Langostinera Guayas S.A.; Agrícola Industrial Agrinpaca del Pacífico C.A.; Huymar C.A.; Vial Agrícola Mecanizada S.A.; Inmobiliaria María Alexandra (Inmaral S.A.; Telhaj S.A.; Inversiones Tabasca S.A.; y Wifel S.A.; y, b) La Fusión por Absorción que hace OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA. Fusión que fue rectificadora, ampliada y ratificada mediante Escritura Pública extendida el 21 de febrero del 2001 ante el Notario Segundo del Cantón Durán.
 De acuerdo al título de dominio inscrito el actual solar número TRES estaba integrado por los solares números 3 y 4 que forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil
Absorbida/o	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacífico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	5,064	18-nov.-1996	56,251	56,296
Hipotecas y Gravámenes	5,065	18-nov.-1996	56,297	56,298
Hipotecas y Gravámenes	5,676	13-ago.-1997	67,329	67,368
Propiedades	1,672	13-mar.-1985	40,207	40,238

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 23 de abril de 2012** Tomo: 29 Folios: 14,371 - 14,372
 Número de Inscripción: **6,463** Número de Repertorio: 10,011
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 02-mar.-12
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Linderos y medidas del solar actualizados de acuerdo al Certificado de Avalúos y Registros 387604 de fecha 14 de marzo del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-16668312	Montanero Riofrio Mario Iván	Casado	Guayaquil
Comprador	09-18442252	Vásconez Montalvo Paulina Lucía	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**1 / 9 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **lunes, 18 de noviembre de 1996** Tomo: 106 Folios: 56,251 - 56,296
 Número de Inscripción: **5,064** Número de Repertorio: 26,039
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 08-oct.-96
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacífico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacífico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacífico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548



2 / 9 **Anticresis**

Inscrito el: **lunes, 18 de noviembre de 1996** Tomo: 106 Folios: 56,297 - 56,298
 Número de Inscripción: **5,065** Número de Repertorio: 26,039
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 08-oct.-96
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

3 / 9 **Ampliación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **miércoles, 13 de agosto de 1997** Tomo: 132 Folios: 67,329 - 67,368
 Número de Inscripción: **5,676** Número de Repertorio: 17,736
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 03-jul.-97
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

4 / 9 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **jueves, 10 de enero de 2002** Tomo: 2 Folios: 905 - 906
 Número de Inscripción: **430** Número de Repertorio: 85
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 14-dic.-01
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874

5 / 9 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **viernes, 17 de octubre de 2003** Tomo: 58 Folios: 28,593 - 28,594
 Número de Inscripción: **12,934** Número de Repertorio: 30,435
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-oct.-03
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	430	10-ene.-2002	905	906
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874



Dra. Susana Viteri Trigueros
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



6 / 9 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: **martes, 15 de noviembre de 2005** Tomo: 77 Folios: 38,435 - 38,436
 Número de Inscripción: **18,230** Número de Repertorio: 26,081
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Duodécima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 22-jun.-05
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	5,064	18-nov.-1996	56,251	56,296
Hipotecas y Gravámenes	5,065	18-nov.-1996	56,297	56,298
Hipotecas y Gravámenes	5,676	13-ago.-1997	67,329	67,368
Propiedades	1,672	13-mar.-1985	40,207	40,238
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874

7 / 9 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **martes, 15 de noviembre de 2005** Tomo: 77 Folios: 38,441 - 38,442
 Número de Inscripción: **18,233** Número de Repertorio: 26,081
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Duodécima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 22-jun.-05
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	09-92277475001	Faraecu S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874

8 / 9 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: **viernes, 3 de diciembre de 2010** Tomo: 107 Folios: 52,851 - 52,852
 Número de Inscripción: **21,902** Número de Repertorio: 36,177
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 02-ago.-10
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	09-92277475001	Faraecu S A		Salinas
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	18,233	15-nov.-2005	38,441	38,442
Propiedades	2,814	07-mar.-2001	6,871	6,874

9 / 9 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 23 de abril de 2012** Tomo: 32 Folios: 15,857 - 15,858
 Número de Inscripción: **6,192** Número de Repertorio: 10,011
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 02-mar.-12
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-60003090001	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor	09-16668312	Montanero Riofrio Mario Iván	Casado	Guayaquil
Deudor	09-18442252	Vásconez Montalvo Paulina Lucía	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: **LPARRAGA**

Matricula: 83037

Página: 4 de 5

General Córdova 918 y Victor Manuel Rendón
 rpgguayaquil.gob.ec



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	3		
Hipotecas y Gravámenes	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:48:29 del miércoles, 11 de abril de 2018

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)

Funcionario: Leslie Vera Plusas

ROL : Calificador de Título

Funcionario: Germania Zapata Vega

ROL : Calificador Legal

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Pedro Alvear Bardellini

ROL : Asesor

1-2001-5659

2-2001-27352

1-2002-85

1-2003-30435

2-2004-7150

1-2005-260812-2010-132461-2010-361772-2011-220221-2012-1001121/Abr/2012VBARBA

Calificador de Título : JSOTO

Calificador Legal : JROMOLEROU

Asesor : JVILLALVA



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

MÁS SEGURIDAD
en Inmobiliaria

Carlos Miño Doylet

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Miño Doylet

Registrador de la Propiedad Delegado



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de TRES fojas, es igual al documento original Guayaquil, 03-05-2018



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

83038

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

58-0085-001-0-0-0

Aperturado el: miércoles 28 de febrero de 2001

Conforme a la solicitud Número: 50859 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley del Registro de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 83038, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión de Informes que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

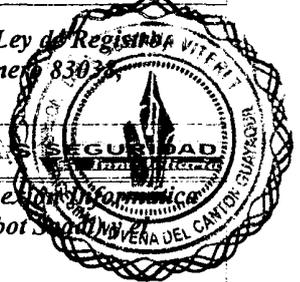
Norte: Los Ceibos, con 99.80 mts.
Sur: Solares 3-4, con 99.80 mts.
Este: Guachapeli, con 58.36 mts.
Oeste: Calle Robles, con 58.36 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 5,824.32 mts2. Frente Escritura: 58.36 mts.
Fondo Escritura: 99.80 mts. Frente 1: 58.36 mts.
Area Levantamiento: 5,824.32 mts2. Frente 2: 58.36 mts.
Fondo Levantamiento: 99.80 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: INDUSTRIAL
Alumbrado: No Pavimentación: No
Alcantarillado: No Bordo: Si
Agua Potable: Si Acera: No
Red telefónica: Si
Esquinero o Meridional: Esquinero



b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 1 manzana 85, ubicado en la calle Los Ceibos de la Lotización Los Ranchos 2da Etapa, parroquia Pascuales.
NORTE: Los Ceibos, con 99.80 metros.
SUR: Solares 3 -4, con 99.80 metros.
ESTE: Guachapeli, con 58,36 metros.
OESTE: Calle Robles, con 58,36 metros.
AREA TOTAL: 5.824,32 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	27 04/01/1983	503
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	5,065 18/11/1996	56,297
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	5,064 18/11/1996	56,251
Hipotecas y Gravámenes	Ampliación de Hipoteca Abierta	5,676 13/08/1997	67,329
Propiedades	Fusión por Absorción	2,813 07/03/2001	6,867
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	431 10/01/2002	907
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	12,933 17/10/2003	28,591
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	18,232 15/11/2005	38,439
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	18,231 15/11/2005	38,437
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	21,901 03/12/2010	52,849
Propiedades	Compraventa	6,462 23/04/2012	14,369
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	6,191 23/04/2012	15,855

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: **martes, 4 de enero de 1983** Tomo: 1 Folios: 503 - 548
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 163
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 09-ago.-82
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90571171001	Agricultora Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil
Vendedor	09-90055610001	Lotización Agrícola Los Ranchos S A		Guayaquil



Dña Susana Alicia Thompson
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2 / 3 Fusión por Absorción

Inscrito el: **miércoles, 7 de marzo de 2001** Tomo: 14 Folios: 6,867 - 6,870
Número de Inscripción: **2,813** Número de Repertorio: 5,659
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
Nombre del Cantón: **Durán**
Escritura/Providencia/Resolución: **04-ene.-99**
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se adjunta a la presente inscripción la Resolución No. 99-2-1-1-0003748 del 18 de octubre de 1999 del Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual Resuelve: Art.1 APROBAR a) La disolución anticipada de las Compañías Cachugran Camaronera Chupadores Grandes S.A.; Langua Langostinera Guayas S.A.; Agrícola Industrial Agrinpaca del Pacífico C.A.; Huymar C.A.; Vial Agrícola Mecanizada S.A.; Inmobiliaria María Alexandra (Inmaral S.A.; Telhaj S.A.; Inversiones Tabasca S.A.; y Wifel S.A.; y, b) La Fusión por Absorción que hace OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA. Fusión que fue rectificadora, ampliada y ratificada mediante Escritura Pública extendida el 21 de febrero del 2001 ante el Notario Segundo del Cantón Durán.
De acuerdo al título de dominio inscrito el actual solar número UNO estaba integrado por los solares números 1 y 2 que forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil
Absorbida/o	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacífico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	5,064	18-nov.-1996	56,251	56,296
Hipotecas y Gravámenes	5,065	18-nov.-1996	56,297	56,298
Hipotecas y Gravámenes	5,676	13-ago.-1997	67,329	67,368
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 23 de abril de 2012** Tomo: 29 Folios: 14,369 - 14,370
Número de Inscripción: **6,462** Número de Repertorio: 10,011
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **02-mar.-12**
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Linderos y medidas del solar actualizados de acuerdo al Certificado de Avalúos y Registros 387386 de fecha 21 de marzo del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-16668312	Montanero Riofrio Mario Iván	Casado	Guayaquil
Comprador	09-18442252	Vásconez Montalvo Paulina Lucía	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 9 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 18 de noviembre de 1996** Tomo: 106 Folios: 56,251 - 56,296
Número de Inscripción: **5,064** Número de Repertorio: 26,039
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **08-oct.-96**
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-0000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

2 / 9 **Anticresis**

Inscrito el: **lunes, 18 de noviembre de 1996** Tomo: 106 Folios: 56,297 - 56,298
Número de Inscripción: 5,065 Número de Repertorio: 26,039
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 08-oct.-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

3 / 9 **Ampliación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **miércoles, 13 de agosto de 1997** Tomo: 132 Folios: 67,329 - 67,368
Número de Inscripción: 5,676 Número de Repertorio: 17,736
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 03-jul.-97
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreeedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90571171001	Agrícola Industrial Agrinpaca Del Pacifico C A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548

4 / 9 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **jueves, 10 de enero de 2002** Tomo: 2 Folios: 907 - 908
Número de Inscripción: 431 Número de Repertorio: 85
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 14-dic.-01
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870

5 / 9 **Cancelación de Hipoteca**

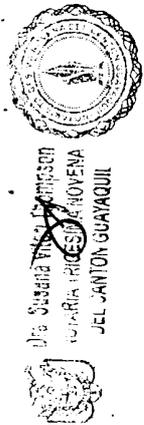
Inscrito el: **viernes, 17 de octubre de 2003** Tomo: 58 Folios: 28,591 - 28,592
Número de Inscripción: 12,933 Número de Repertorio: 30,435
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 06-oct.-03
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	431	10-ene.-2002	907	908
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870



6 / 9 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **martes, 15 de noviembre de 2005** Tomo: 77 Folios: 38,437 - 38,438
Número de Inscripción: **18,231** Número de Repertorio: 26,081
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Duodécima**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **22-jun.-05**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	90-000000012450	Banco Del Pacifico (panama) S A		Panamá
Acreedor	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	5,064	18-nov.-1996	56,251	56,296
Hipotecas y Gravámenes	5,065	18-nov.-1996	56,297	56,298
Hipotecas y Gravámenes	5,676	13-ago.-1997	67,329	67,368
Propiedades	27	04-ene.-1983	503	548
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870

7 / 9 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **martes, 15 de noviembre de 2005** Tomo: 77 Folios: 38,439 - 38,440
Número de Inscripción: **18,232** Número de Repertorio: 26,081
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Duodécima**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **22-jun.-05**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-92277475001	Faraecu S A		Guayaquil
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870

8 / 9 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **viernes, 3 de diciembre de 2010** Tomo: 107 Folios: 52,849 - 52,850
Número de Inscripción: **21,901** Número de Repertorio: 36,177
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Sexta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **02-ago.-10**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	09-92277475001	Faraecu S A		Salinas
Deudor	09-90608504001	Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	18,232	15-nov.-2005	38,439	38,440
Propiedades	2,813	07-mar.-2001	6,867	6,870

9 / 9 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **lunes, 23 de abril de 2012** Tomo: 32 Folios: 15,855 - 15,856
Número de Inscripción: **6,191** Número de Repertorio: 10,011
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **02-mar.-12**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-60003090001	Corporación Financiera Nacional		Guayaquil
Deudor	09-16668312	Montanero Riofrio Mario Iván	Casado	Guayaquil
Deudor	09-18442252	Vásconez Montaivo Paulina Lucía	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	-----------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: **LPARRAGA**

Matricula: 83038

Página: 4 de 5
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
rpgguayaquil.gob.ec



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	3		
Hipotecas y Gravámenes	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:48:25 del miércoles, 11 de abril de 2018

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)

Funcionario: Leslie Vera Plusas

ROL : Calificador de Título

Funcionario: Germania Zapata Vega

ROL : Calificador Legal

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Pedro Alvear Bardellini

ROL : Asesor

1-2001-5659

2-2001-27352

1-2002-85

1-2003-30435

2-2004-7150

1-2005-260812-2010-132461-2010-361772-2011-220221-2012-1001121/Abr/2012VBARBA



Calificador de Título : JSOTO

Calificador Legal : JROMLEROU

Asesor : JVILLALVA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ (15.00)



Carlos Miño Doylet

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Miño Doylet

Registrador de la Propiedad Delegado



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de TRES fojas, es igual al documento original Guayaquil, 03-05-2018



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916668312

Nombres del ciudadano: MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: MONTANERO LUIS

Nombres de la madre: RIOFRIO SAENZ JUANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dña. Susana Viteri
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-118-02648



183-118-02648

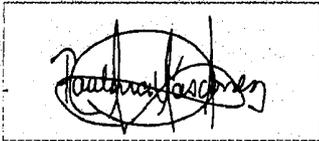
Ing. Jorge Troya Fustes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918442252

Nombres del ciudadano: VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: VASCONEZ JACOME JOSE EUCLIDES

Nombres de la madre: MONTALVO REALPE LUZMILA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dña. SUSANA VITERI
SECRETARÍA GENERAL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-118-02689



187-118-02689

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



En el cantón Guayaquil, a los seis días del mes de Abril del dos mil dieciocho, a las 12h00 en el local social de la compañía, esto es en el Km. 12,5 de la vía Daule entrando por Ecuasal Lotización Los Ranchos Solar 1 -3 calles Ceibos entre Guachapeli y Robles, se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., con el objeto de celebrar una junta general universal extraordinaria de accionistas, sin convocatoria previa.- Encontrándose presente la Presidente de la compañía señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO, dispone que el manifestante MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, Gerente General de la compañía, quien actúa como secretario, elabore la lista de acciones y accionistas concurrentes a la Junta, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, constatando que asisten todos los accionistas que representan la integridad del capital social suscrito y pagado. El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas, valor de un dólar cada una.- Los accionistas concurrentes son: 1.- MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, 2.- KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO, propietaria de una acción y Por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad de votos resuelven instalar la junta general universal y extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito; y, la suscripción y forma de pago del mismo;
- 2.- Reformar el Estatuto Social.
- 3.- La autorización para que el representante legal de la compañía suscriba la escritura pública correspondiente y todos los trámites necesarios para su aprobación.

Preside la Junta General la Presidente de la compañía, señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO e interviene en la secretaría el suscrito Gerente General, MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO. En relación con el primer punto la señora Presidente de la compañía, expresa: Que por el desarrollo que ha tenido la compañía en los últimos tiempos se hace necesario que se eleve el capital autorizado de la compañía hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$1'240.000.00; y, el capital suscrito de la compañía hasta por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$619.200.00, moción que es aprobada por el accionista señor MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO. En lo que respecta al primer punto del orden del día la accionista KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO, indica que ella no está en condiciones de suscribir el aumento de capital acordado por lo tanto renuncia el derecho de preferencia a favor del señor MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, quien a su vez manifiesta que el si está en condiciones de suscribir en su totalidad el



Dra. Susana Viferi Thompson
NOTARIA PUBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



aumento indicado, mediante la suscripción de las SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS US\$619.200.00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; las mismas que se pagará en especie, con el aporte de los inmuebles que consisten en: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO Y TRES DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; con una superficie total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS. SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO UNO, cuyos linderos y medidas son los siguientes, POR EL NORTE: Calle Ceibos con noventa y nueve metros ochenta centímetros, POR EL SUR: Lotes numero tres y cuatro de propiedad de OMARSA S.A., con noventa y nueve metros ochenta centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelí con cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros; y, POR EL OESTE: Calle Robles con cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros. CON UN ÁREA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. SOLAR Y EDIFICACIÓN NÚMERO TRES, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes, POR EL NORTE: Lotes numero uno y dos de propiedad de OMARSA S.A. con noventa y nueve metros ochenta centímetros. POR EL SUR: Lotes número cinco y seis de propiedad de INMACONSA con noventa y nueve metros ochenta centímetros. POR EL ESTE: Calle Guachapelí con veintiséis metros. POR EL OESTE: Calle Robles con veintiséis metros, área total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. En este punto la Junta General aprueba y acepta de manera unánime la transferencia de dominio de los bienes inmuebles antes descritos, por parte del accionista MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para pagar la suscripción de las nuevas acciones; y, así mismo los accionistas de manera unánime realizan el avalúo de los inmuebles aportado será de \$650.000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se pasa al segundo punto del orden del día y el accionista MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, indica que al haberse efectuado el aumento del capital suscrito hasta en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA también debe fijarse el capital autorizado de la compañía hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que determina que se reforme el Estatuto Social en lo que respecta al artículo cuarto el cual dirá: ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital social de la compañía es de SEISCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a las SEISCIENTAS VEINTE MIL inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del presidente y del Gerente General de la compañía. Moción que es apoyada por la accionista KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO. La Junta General por



unanimidad aprueba la reforma del Estatuto social indicado. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, en el cual la Junta General autoriza expresamente al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura, pida su aprobación a la Superintendencia de compañías y obtenga luego la inscripción de las mismas.

Por no existir ningún otro punto pendiente a tratar, el Presidente de la compañía, concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta, la cual es aprobada por todos los accionistas y firmada en señal de conformidad. Para constancia suscriben todos los accionistas concurrentes, junto con el Presidente y secretaria que certifica.- f) PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO, Presidente. f) MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, Gerente General – Accionista. f) KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO, Accionista. CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, viernes seis de Abril del 2018.

MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO
Gerente General y Secretario de la Junta

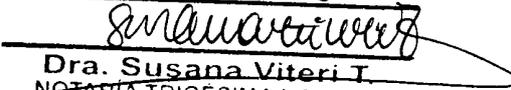


Via Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson,
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de dos fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 03-05-2018




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992980087001
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 08/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: PROVIND **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PERFILES, CORREAS, PLANCHAS DE GIPSUM, TUMBADOS, MODULARES Y OTROS MATERIALES PARA LA INSTALACION
FABRICACION DE PRODUCTOS DE ACERO LAMINADOS PLANOS EN CALIENTE Y FRIO, SECCIONES LAMINADAS, ACERO EN LINGOTES Y SECCIONES
SOLIDAS DE ACERO POR TREFILADO, MOLIDO O DOBLADO EN FRIO
FABRICACION DE ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES ABIERTAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE Y MEDIANTE CONFORMACION PROGRESIVA EN UN
LAMINADOR DE RULOS O MEDIANTE PLEGADO EN UNA PRENSA DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO
FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: NORTE Calle: CALLE LOS CEIBOS ENTRE GUACHAP Numero: 1 Y 3
Interseccion: S/N Referencia: ENTRANDO POR ECUASAL UNA CUADRA ANTES DE BODEGAS COLINEAL Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: LOTIZACION LOS
RANCHOS Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 12.5 Camino: ENTRANDO POR ECUASAL UNA CUADR Telefono Trabajo: 042116244 Telefono
Trabajo: 042116204 Celular: 0998185719 Email: contabilidad@provind.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: TALLER DE MECANICA Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL MONTANERO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: URB LOMAS DE PROSPERINA Barrio: S/N Calle: AV JOSE ANTONIO GOMEZ GAULT
Numero: SL 1 Interseccion: S/N Referencia: DIAGONAL A LA ACADEMIA ILLINGWORTH ANAI Manzana: 10 Conjunto: S/N Bloque: SECTOR 71 Edificio: S/N Piso: 0
Oficina: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 8 Camino: ENTRANDO POR COLEGIO AMERICANO Telefono Trabajo: 042259071 Email: tallermontanero@hotmail.com
Telefono Trabajo: 042259183 Email: gerencia@provind.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: IMPROGYP TODO EN GYPSUM **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PERFILES, CORREAS, PLANCHAS DE GIPSUM, TUMBADOS, MODULARES Y OTROS MATERIALES PARA LA INSTALACION
VENTA AL POR MENOR DE PERFILES, CORREAS, PLANCHAS DE GIPSUM, TUMBADOS, MODULARES Y OTROS MATERIALES PARA LA INSTALACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: URB LOMAS DE PROSPERINA Barrio: S/N Calle: AV JOSE ANTONIO GOMEZ GAULT
Numero: SL 1 Interseccion: S/N Referencia: DIAGONAL A LA ACADEMIA ILLINGWORTH ANAI Manzana: 10 Bloque: SECTOR 71 Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: VIA A
DAULE Kilometro: 8 Camino: ENTRANDO POR EL COLEGIO AMERI Telefono Trabajo: 042259183 Email: ventasyg@improgyp.com.ec Telefono Trabajo: 042259071

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: IMPROGYP TODO EN GYPSUM **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PERFILES, CORREAS, PLANCHAS DE GIPSUM, TUMBADOS, MODULARES Y OTROS MATERIALES PARA LA INSTALACION
VENTA AL POR MENOR DE PERFILES, CORREAS, PLANCHAS DE GIPSUM, TUMBADOS, MODULARES Y OTROS MATERIALES PARA LA INSTALACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP UNIDOS VENCEREMOS Barrio: DURAN Calle: COOP UNIDOS
VENCEREMOS Numero: SL 40A Interseccion: S/N Referencia: JUNTO A LA EMPRESA TAPICARPAS Manzana: B Conjunto: S/N Bloque: SN Edificio: S/N Piso: 0
Carretero: PRINCIPAL DURAN Camino: PRINCIPAL DURAN Telefono Trabajo: 042156052 Email: ventasduran@improgyp.com



Código: RIMRUC201700002012

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 040 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-07-2016



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

2016-09-01-006-D10900

Factura No.: 002-010-000000540



En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy siete de Julio del 2016 dieciseis; ante mí ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, Notario(a) SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0916668312 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

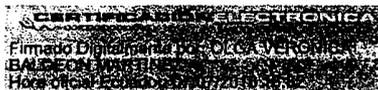
Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

Identificación: 0915413413



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.

GUAYAQUIL, siete de Julio del dos mil dieciseis

Señor(a)
MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., otorgada el día siete de Julio del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) SEXTO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN
SALGUERO RIOFRIO KATTY MARIA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0916668312



Registro Mercantil de Guayaquil



000030

TRÁMITE NÚMERO:
1391

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL ACTA DE INSCRIPCIÓN

Mb-3034-11-16

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	27935
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8085
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/07/2016
FECHA ACEPTACION:	07/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo
0916668312	MONTANERO RÍOFRÍO MARIO IVAN	GERENTE GENERAL

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Cesar Javier Mora Delgado
CESAR JAVIER MORA DELGADO



Dra. Susana Viteri
Juzgado Primera Novena
del Cantón Guayaquil



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

N° 8859

CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el **NOMBRAMIENTO ON LINE de GERENTE GENERAL** de la compañía denominada: **"INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S. A."**, a favor de **MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN**, es igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil dieciséis.-




Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0916668312

Nombres del ciudadano: MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

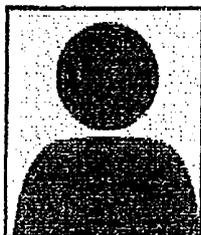
Cónyuge: PAULINA VASCONEZ MONTALVO

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: LUIS MONTANERO

Nombres de la madre: JUANA RIOFRIO SAENZ

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emissor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 13:09:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vía Susana
Thompson
Notaria Pública
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1602005



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

0000303

TRÁMITE NÚMERO:
1392



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL ACTA DE INSCRIPCIÓN

Nº. 3034

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	27936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8084
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/07/2016
FECHA ACEPTACIÓN:	07/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo
0918442252	VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA	PRESIDENTE

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

CESAR JAVIER MOYA DELGADO



Dra. Susana Viteri
NOTARIA PUBLICA
NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

N° 8859

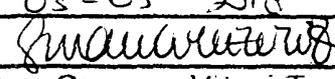
CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el NOMBAMIENTO ON LINE de PRESIDENTE de la compañía denominada: "INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S. A.", a favor de VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA, es igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil dieciséis.-


~~Ab. Angel Aguilar Aguilar~~
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de TRES fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2018




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916668312

Nombres del ciudadano: MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: MONTANERO LUIS

Nombres de la madre: RIOFRIO SAENZ JUANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Vitte Frimpsen
MAYORÍA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-118-02648



183-118-02648

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



En el cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de Abril del dos mil dieciocho, a las 11h00 en el local social de la compañía, esto es en el Km. 12,5 de la vía Daule entrando por Ecuasal Lotización Los Ranchos Solar 1 -3 calles Ceibos entre Guachapeli y Robles, se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., con el objeto de celebrar una junta general universal extraordinaria de accionistas, sin convocatoria previa.- Encontrándose presente la Presidente de la compañía señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO, dispone que el manifestante MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, Gerente General de la compañía, quien actúa como secretario, elabore la lista de acciones y accionistas concurrentes a la Junta, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, constatando que asisten todos los accionistas que representan la integridad del capital social suscrito y pagado. El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas, valor de un dólar cada una.- Los accionistas concurrentes son: 1.- MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, 2.- KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO, propietaria de una acción y Por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad de votos resuelven instalar la junta general universal y extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba hipoteca abierta a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. de los bienes inmuebles que consisten en: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO Y TRES DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, para garantizar las obligaciones adquiridas con la Institución Financiera, bienes inmuebles que los adquiere la compañía por transferencia de dominio que otorgan los cónyuges señor MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO y señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO a favor de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba todos los documentos legales relativos con la novación por sustitución de deudor a favor de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., tales como contratos, tablas de amortización y Pagaré.

3.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba todos los documentos legales relativos con el nuevo crédito a favor de la compañía



Dra. Susana Viteri
ABOGADA EN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL, ECUADOR



INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., tales como contratos de préstamos, tablas de amortización y Pagaré.

Preside la Junta General la Presidente de la compañía, señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO e interviene en la secretaría el suscrito Gerente General, MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO. En relación con los tres puntos la señora Presidente de la compañía, expresa: Que por el desarrollo que ha tenido la compañía en los últimos tiempos se hace necesario realizar estas negociaciones con la Corporación Financiera Nacional B.P., moción que es aprobada por los accionistas señor MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO y KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO. La Junta General por unanimidad aprueba lo siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba hipoteca abierta a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. de los bienes inmuebles que consisten en: SOLARES Y EDIFICACIÓN NUMERO UNO Y TRES DE LA MANZANA NUMERO OCHENTA Y CINCO UBICADO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACION DENOMINADA LOS RANCHOS, de la Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, para garantizar las obligaciones adquiridas con la Institución Financiera, bienes inmuebles que los adquiere la compañía por transferencia de dominio que otorgan los cónyuges señor MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO y señora PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO a favor de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba todos los documentos legales relativos con la novación por sustitución de deudor a favor de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., tales como contratos, tablas de amortización y Pagaré.

3.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, para que suscriba todos los documentos legales relativos con el nuevo crédito a favor de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A., tales como contratos de préstamos, tablas de amortización y Pagaré.

Por no existir ningún otro punto pendiente a tratar, la Presidente de la compañía, concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta, la cual es aprobada por todos los accionistas y firmada en señal de conformidad. Para constancia suscriben todos los accionistas concurrentes, junto con el Presidente y secretaria que certifica.- f) PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO, Presidente. f) MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO, Gerente General – Accionista. f) KATTY MARIA SALGUERO RIOFRIO, Accionista. CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Lunes nueve de Abril del 2018.


MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO
Gerente General y Secretario de la Junta

Doctora Susana Viteri Thompson

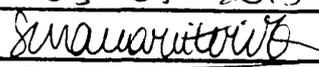
Notaría Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad

con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial

ante DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 03 - 05 - 2018




Dra. Susana Viteri T.
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1780003090001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ERAZO BLUM JUAN CARLOS
CONTADOR: MORENO JARAMILLO JORDAN FERNANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/1964 11/08/1964
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/08/1964 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio: CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Email: magalarza@cfn.fin.ec Web: WWW.CFN.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	12
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1



Dra. Susana Viteri T. Rompison
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017001834160

Fecha: 08/12/2017 12:53:32 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760003090001
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/08/1964
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Email: magalarza@cfn.fin.ec Web: WWW.CFN.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/08/1964
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: IÑAQUITO Numero: 36 A Interseccion: NACIONES UNIDAS Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Telefono Trabajo: 023935700 Email: magalarza@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 023935899 Apartado Postal: 17-21-01924

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: ORDOÑEZ LAZO Numero: S/N Interseccion: GUAYACAN Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Telefono Trabajo: 072845657 Email: magalarza@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/01/1970
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: MALECON Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LAS CABINAS CLARO Edificio: EL VIGIA Oficina: 104 Email: magalarza@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 052621734



Código: RIMRUC2017001834160

Fecha: 08/12/2017 12:53:32 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1780003090001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA **Canton:** AMBATO **Parroquia:** MATRIZ **Calle:** BOLIVAR **Numero:** 21-06 **Interseccion:** GUAYAQUIL **Referencia:** A UNA CUADRA DE LAS CABINAS CLARO **Edificio:** CORP. FINANCIERA NACIONAL **Telefono Trabajo:** 032421319 **Fax:** 032828709 **Email:** magalarza@cfn.fin.ec **Telefono Trabajo:** 032421626

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/1995
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO **Canton:** MACHALA **Parroquia:** MACHALA **Barrio:** PIGUARI **Calle:** JUNIN **Numero:** S/N **Interseccion:** TARQUI **Referencia:** A UNA CUADRA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA **Edificio:** C.C. UGARTE **Telefono Trabajo:** 072937900 **Telefono Trabajo:** 072937728 **Fax:** 072937856 **Email:** magalarza@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1989
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. **FEC. CIERRE:** 31/12/2000 **FEC. REINICIO:** 28/02/2003
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA **Canton:** LOJA **Parroquia:** EL SAGRARIO **Calle:** JUAN JOSE PEÑA **Numero:** S/N **Interseccion:** JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y COLON **Referencia:** AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS **Piso:** 0 **Email:** magalarza@cfn.fin.ec **Telefono Trabajo:** 072571616 **Telefono Trabajo:** 072584242

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS **Canton:** ESMERALDAS **Parroquia:** ESMERALDAS **Barrio:** LA CATEDRAL **Calle:** MEJIA **Numero:** 312 **Interseccion:** SUCRE **Referencia:** FRENTE AL SRI **Edificio:** CORP. FINANCIERA NACIONAL **Oficina:** P.B **Email:** magalarza@cfn.fin.ec **Telefono Trabajo:** 062726970



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYQUIL



Código: RIMRUC2017001834160
Fecha: 08/12/2017 12:53:32 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1760003090001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: GRIJALVA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062643040 Telefono Trabajo: 062643050 Fax: 062643040 Email: magalarza@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: 31/12/2000 FEC. REINICIO: 16/10/2002
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBOHAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: GARCIA MORENO Numero: 2140 Interseccion: VELOZ Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032941349 Email: magalarza@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Numero: 16-122 Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: CAMARA DE COMERCIO DE LA TACUN Oficina: PB. Telefono Trabajo: 032801414 Email: magalarza@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: CFN B.P. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY) Ciudadela: SANTA PAULA Barrio: SALINAS Calle: ELEODORO SOLORZANO Numero: S/N Interseccion: CALLE 12 Referencia: JUNTO AL COLEGIO FRANK VARGAS Edificio: CENTRO DE ATENCION CIUDADANO Telefono Trabajo: 042931912 Email: magalarza@cfn.fin.ec Fax: 042931912



Código: RIMRUC2017001834160
Fecha: 08/12/2017 12:53:32 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760003090001
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.- SANTO DOMINGO	FEC. CIERRE: 31/12/2000	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Barrio: ZARACAY Calle: AV. QUITO Numero: 1318 Interseccion: AV. ABRAHAM CALAZACON Telefono Domicilio: 767401



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de tres fojas es igual al documento original Guayaquil, 03-05-2015



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2017001834160
Fecha: 08/12/2017 12:53:32 PM

**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

020316



Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las Instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.



Dra. Susana Viteri Trompador
ABOGADA
CANTON GUAYAQUIL



Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar al **AB. GONZALO DÍAZ PALACIOS, SUBGERENTE NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL**, para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Aceptar las prendas e hipotecas o las cesiones de ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes ofrecidos en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P.; **DOS.-** Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por los Comités e Instancias correspondientes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio, según sea el caso.; **TRES.-** Suscribir los contratos declarando extinguida una obligación, cancelando gravámenes y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial o total, cuando sean aprobadas por el Comité de Negocios y las instancias correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.; **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos declarando extinguidas dichas obligaciones, cancele gravámenes y libere garantías personales y solidarias en forma parcial o total.; **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.; **SEIS.-** Suscribir contratos de prenda industrial abierta y de Mutuo de la línea de Renovación del Parque Automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P.; **SIETE.-** Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.; **OCHO.-** Suscribir Escritura de Cesión de Certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria, correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **NUEVE.-** Aprobar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los servidores públicos dependientes de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo, y normativa interna; **DIEZ.-** Aprobar vacaciones de los servidores públicos pertenecientes a la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo, y normativa interna.- **ONCE.-** Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, cuando los servidores públicos que dependan directamente de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores públicos que dependan directamente de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, durante los días feriados o descanso

Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha. Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Riobamba - Salinas



El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

ARTÍCULO DOS.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

ARTÍCULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad al indicado servidor público únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

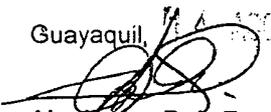
ARTÍCULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre 2017


ING. MUNIR MASSUH MANZUR
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Siento como tal razón que en esta fecha el Ing. Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil, 14 de octubre 2017


Ab. Jimmy Rufz Engracia
Secretario General

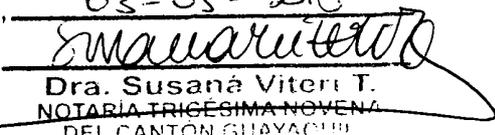


Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

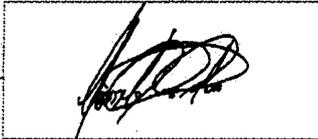


Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de dos fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 03-05-2018




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909364200

Nombres del ciudadano: DIAZ PALACIOS GONZALO FEDERICO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUSAN ITALIA GENCON GUAMAN

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: HUGO CRISANTO DIAZ DE LA CUADRA

Nombres de la madre: MARIA SUSANA PALACIOS GARCES

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Uta Susana Viteri Trompson
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Código de certificado: 182-118-01989



182-118-01989

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los
2 otorgantes se identifica con el certificado obtenido del Sistema
3 Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en
4 acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
5 dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la
6 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
7 interviniente, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
8 afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
9 todo lo cual DOY FE.-----

10 **p. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

11 **R.U.C. # 1760003090001**

12

13

14

15

16 **AB. GONZALO FEDERICO DIAZ PALACIOS**

17 **C.C. # 090936420-0**

C.V. # 007-006

18

19

20

21

22 **SR. MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO**

23 **C.C. # 091666831-2**

C.V. # 016-179

24

25

26

27 **SRA. PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO**

28 **C.C. # 091844225-2**

C.V # 033-196



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE**
2 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICIÓN**
3 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS**
4 **OTORGADA POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**
5 **B.P. A FAVOR DE LOS CONYUGES MARIO IVAN MONTANERO**
6 **RIOFRIO Y PAULINA LUCIA VASCONEZ MONTALVO;**
7 **AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE Y REFORMA DEL**
8 **ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y**
9 **COMERCIAL MMONTANERO S.A.; CONSTITUCIÓN DE**
10 **HIPOTECA ABIERTA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
11 **ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS QUE HACE LA COMPAÑÍA**
12 **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A. A FAVOR DE**
13 **LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.--**

14

15 **p. INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**

16 **RUC # 0992980087001**

17

18

19

20 **SR. MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO**

21 **C.C. # 091666831-2**

C.V. # 016-179

22

23

24

Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

25

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

26

27 **SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL**
PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA; Y, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA-COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
DIECIOCHO.



Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



Factura: 001-002-000006245



20180901039000166

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901039000166



NOTARIO OTORGANTE:	39 DRA. SUSANA VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE MAYO DEL 2018, (11:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CANC HIP/ AUMNT CAPITAL/ HIPOT

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.	REPRESENTADO POR MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO	RUC	0992980087001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992980087001

OBSERVACIONES:

Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



21-09/18 10:19

N° TRAMITE: 7327-0041-9

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 304570



Factura: 001-002-00006234



20180901039P01524



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901039P01524					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2018. (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Pérsona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GONZALO FEDERICO DIAZ PALACIOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916668312	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918442252	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Dra. Susana Viteri Thompson
CANTON GUAYAQUIL

Escritura N°:		20180901039P01524					
ACTO O CONTRATO:							

AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2018, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992980087001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		619200.00					

Marttha Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901039P01524					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2018, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTANERO RIOFRIO MARIO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916668312	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VASCONEZ MONTALVO PAULINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918442252	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992980087001	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	MARIO IVAN MONTANERO RIOFRIO
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	GONZALO FEDERICO DIAZ PALACIOS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	619200.00



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901039P01524
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (15:08)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
 Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

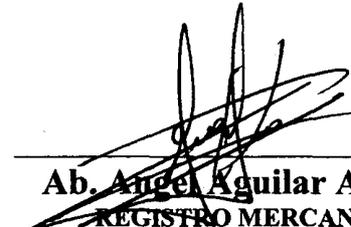
NUMERO DE REPERTORIO:22.559
FECHA DE REPERTORIO:10/may/2018
HORA DE REPERTORIO:13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INDUSTRIAL Y COMERCIAL MMONTANERO S.A.**, de fojas **31.610** a **31.664**, Registro Mercantil número **2.770**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22559




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de julio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0378689

DOCUMENTO SIN VALOR
INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
RECIBIDO

7 DE ABRIL DE 2013 HORA: 15:45

Receptor: Monica Villacreses Ledarte

Firma: *ML*